

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017 EDICION N° 10.073

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7972

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por ciento ochenta días (180) el plazo de vigencia de las normativas que establece la ley 5525 y sus modificatorias, leyes 5541, 5721, 5913, 6112, 6304, 6564, 6632, 6942, 7191, 7358, 7539, 7755 y 7850.

ARTÍCULO 2°: El plazo establecido en el artículo 1° de la presente, podrá ser ampliado por hasta ciento ochenta días (180), contados desde su vencimiento, mediante prórroga dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 507

Resistencia, 23 marzo 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.972; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.972, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Echezarreta

s/c.

E:26/4/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7974

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 48 y 49 de la ley 3978 –Crea Sistema Previsional para Profesionales de Ciencias Económicas– los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Créase el Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco - SIPRES - CPCE - CHACO, en el ámbito del Consejo Profesional de

Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, el que tendrá por objeto satisfacer las necesidades de seguridad social de los afiliados enumerados en el artículo 3°. A tal efecto se establecen en la presente ley los mecanismos y disposiciones con que el mismo se regirá”.

“ARTÍCULO 2°: El Sistema creado se desdoblará en cuatro (4) fondos:

- Fondo de servicio previsional, que se regirá por el sistema de capitalización individual.
- Fondo de servicio social, que se regirá por el sistema solidario. Asimismo se crean dos fondos complementarios, a los mencionados...
- El fondo compensador.
- El fondo para gastos administrativos.

Todos los fondos mencionados en las condiciones que se establecen en la presente”.

“ARTÍCULO 3°: Serán afiliados al sistema:

- Obligatorios: Los profesionales en Ciencias Económicas matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, que hagan ejercicio de la profesión en forma independiente, entendiéndose por ello, a los comprendidos en el régimen nacional de trabajadores autónomos.
- Los afiliados que tengan incompatibilidad absoluta, mientras dure esa incompatibilidad, no están obligados a aportar al Sistema.
- Optativos: Los profesionales no comprendidos en el inciso anterior y los adherentes que se incorporen de acuerdo con las disposiciones a dictarse. Desde el momento de la aceptación como afiliado optativo, el aporte mensual pasa a ser obligatorio”.

“CAPÍTULO II DE LA AFILIACIÓN

ARTÍCULO 4°: La afiliación al régimen de la presente norma es obligatoria y automática para los profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la ley 2349 –de facto– o de aquellas que la sustituyan y/o complementen, y que se encuadren en las condiciones establecidas en el artículo 3° inciso a).

Las circunstancias de estar comprendidos en otro régimen previsional al que establece la presente ley, ya sea nacional, provincial o municipal, así como el hecho de gozar de otra, pensión o retiro, no excluye a los profesionales en Ciencias Económicas descriptos en el artículo 3° inciso a) y b) de los alcances de esta ley, de

hacer los aportes y gozar de los beneficios.

Los derechos y obligaciones que surgen de la presente ley, son de cumplimiento obligatorio para todos los afiliados.

ARTÍCULO 5°: El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, proporcionará al Sistema, la nómina de matriculados e informará mensualmente las altas y bajas o cambios en la clase de afiliación en las respectivas matrículas, con la finalidad de actualizar el padrón de afiliados”.

“CAPÍTULO III

DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 8°: Los recursos del SIPRES se integrarán con:

- a) 1- Los aportes realizados por los afiliados obligatorios y/u optativos.
- 2- Los aportes extraordinarios realizados por los afiliados, con destino a su cuenta individual de capitalización.

Para recaudar estos importes, el Directorio Administrador establecerá los mecanismos destinados a asegurar el ingreso en tiempo y forma.

- b) El importe de recargos, intereses y similares que se impongan cualquiera sea su causa por infracciones a la presente ley y sus normas de aplicación.
- c) Los intereses, rentas y frutos de sus bienes o de los ingresos motivados por la gestión del presente sistema.
- d) Las donaciones, legados o aportes voluntarios que efectúen los afiliados y personas físicas o jurídicas.
- e) Aportes de terceros.
- f) Cualquier otro recurso que pueda percibir el SIPRES”.

“ARTÍCULO 9°: Los recursos enunciados en el artículo 8° se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Los provenientes del artículo 8° inciso a) 1, se imputarán a cada uno de los fondos en que se divide el sistema (social, previsional, compensador o gastos administrativos), de acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 y el Anexo I.
- b) Los provenientes del artículo 8° inciso a) 2, se imputarán en su totalidad a la cuenta individual de capitalización del aportante, los que no incidirán en el cálculo del haber correspondiente a la sobrevivida.
- c) Los provenientes del artículo 8° inciso b), se imputarán de igual forma que la indicada en el inciso a) del presente, según corresponda.
- d) Los provenientes del artículo 8° inciso c) se imputarán –previa deducción de los gastos necesarios para obtenerlos– al tipo de fondo que pertenece la inversión (previsional, compensador, social o administrativo).
- e) Los provenientes del artículo 8° incisos d), e) y f) se imputarán previa deducción de hasta un ocho (8%) por ciento en concepto de gastos de administración al sistema social”.

“APORTES

ARTÍCULO 10: A los fines de cumplimentar lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8°, los afiliados deberán aportar como mínimo los importes detallados en el Anexo I que se establecen de acuerdo al tiempo de permanencia en el sistema desde su primera incorporación.

El Directorio Administrador, a efectos de lograr mantener actualizado el haber jubilatorio con el criterio de la movilidad de dicho haber,

deberá elevar anualmente una propuesta de modificación de los importes correspondientes a las distintas categorías de aportes previstos en el Anexo I, los que aprobados entrarán en vigencia a partir del primer día hábil del año calendario siguiente al de la aprobación.

CATEGORÍAS

El SIPRES contempla las siguientes categorías: Categoría General:

Integrada por los afiliados del artículo 3° inciso a).

Su aporte se determinará de acuerdo con las siguientes sub - categorías:

Tipo a: desde la fecha de su primera incorporación al SIPRES, hasta el tercer año.

Tipo b: desde el cuarto año de su primera incorporación al SIPRES y hasta el décimo año.

Tipo c: desde el décimo primer año de su primera incorporación al SIPRES en adelante.

Se entenderá como primera incorporación al SIPRES, el momento del inicio de éste o primera matriculación al CPCE del afiliado, el que fuera posterior.

Categoría Especial: Integrada por los afiliados del artículo 3° inciso a), que no hayan cumplido 31 años y los afiliados del artículo 3° inciso b).

Su aporte se detalla en el Anexo I y corresponderá siempre y cuando se mantenga en dicha condición y, ante la cesación de la misma, deberá incorporarse al tipo que corresponda de la Categoría General, teniendo en cuenta para ello su antigüedad en el SIPRES.

REQUISITOS PARAPROFESIONALES QUE NO EJERZAN EN FORMA INDEPENDIENTE

El ingreso y/o baja, para los profesionales en esta categoría será expresamente solicitado por el afiliado dando cumplimiento a los requisitos y condiciones que fije el Directorio Administrador, debiendo éste expedirse dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud y cumplimentada la documentación por resolución fundada.

La permanencia en el sistema no podrá ser inferior a un año a partir de la afiliación”.

“ARTÍCULO 11: Los aportes mencionados en el artículo 8° inciso a) 1, en la parte que corresponda, y los indicados en el artículo 8° inciso a) 2; se imputarán a la cuenta de capitalización individual en forma mensual.

Asimismo, se acreditará a cada una de las cuentas de capitalización individual, el porcentaje correspondiente al líquido de la renta que produzcan los fondos invertidos por el SIPRES, conforme lo establecido en el artículo 9° inciso d). Esta acreditación se realizará anualmente una vez aprobados los estados contables correspondientes, por la asamblea de afiliados y beneficiarios”.

“CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 12: La falta de pago en término de los aportes correspondientes a los afiliados enunciados en el artículo 3°, dará lugar a la mora automática sin necesidad de interpelación alguna, debiendo abonar los correspondientes intereses resarcitorios de acuerdo con la tasa de interés activa promedio que cobre el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones de descuento de documento, en aquellos casos en que las cuotas no hayan sido actualizadas. En el caso en que los valores de las cuotas hayan sido actualizadas, las cuotas atrasadas se abonarán al valor de la vigente, sin devengar interés alguno.

El SIPRES tendrá facultad para cobrar los aportes resultantes de la presente ley, por el

procedimiento de apremio aplicable en la Provincia, teniendo el carácter de ejecutivo, siendo título suficiente el certificado de deuda expedido por el Presidente, Secretario o Tesorero del Directorio Administrador en forma conjunta con el Presidente, Secretario o Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco”.

“ARTÍCULO 13: La falta de pago de los aportes correspondientes a cuatro meses consecutivos, podrá dar lugar a la baja del sistema, en el caso de los afiliados previstos en el artículo 3° inciso b). De tratarse de los afiliados previstos en el artículo 3° inciso a) el Directorio Administrador quedará facultado para iniciar el cobro de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, debiendo comunicar al Consejo Directivo tal circunstancia”.

“ARTÍCULO 14: El importe de los intereses abonados por el concepto previsto en el artículo 12°, se distribuirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° inciso a). El importe correspondiente al fondo previsional formará parte de la renta mencionada en el artículo 11°, segundo párrafo. El aporte del afiliado realizado fuera de término, se capitalizará a favor del mismo en la proporción correspondiente, en la fecha del efectivo ingreso”.

“CAPÍTULO V

DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 15: Los fondos del SIPRES se aplicarán a:

- a) La realización y cumplimiento de los beneficios, prestaciones y demás cometidos que acuerda o prevé esta ley y de los que en virtud de los mismos establezcan la asamblea y el Directorio Administrador.
- b) La inversión en condiciones de rentabilidad, liquidez suficiente y fin social, con el objeto primordial de cumplir con los objetivos de solidaridad e incrementar al máximo posible la calidad y cantidad de prestaciones establecidas y a incorporarse.

Con el objetivo de cumplir con lo prescripto en los incisos a) y b) del presente artículo, los fondos del sistema se podrán invertir en:

1. Títulos Públicos emitidos por la nación, las provincias, las municipalidades y las empresas públicas.
2. Obligaciones negociables, debentures y otros títulos valores.
3. Depósitos en caja de ahorro y/o a plazo fijo en entidades financieras, en moneda de curso legal.
4. Depósitos en caja de ahorro y/o a plazo fijo en entidades financieras, en moneda extranjera.
5. Acciones de sociedades anónimas argentinas mixtas o privadas, cuya oferta esté autorizada por la Comisión Nacional de Valores.
6. Cuotas partes de fondos comunes de inversión autorizadas por la Comisión Nacional de Valores.
7. Ayudas económicas a los afiliados al SIPRES; sin destino específico; para equipamientos informáticos u otros con destino al cumplimiento de los fines específicos del sistema. De acuerdo con los requisitos y condiciones a fijar por el Directorio Administrador.

8. Ayudas económicas a asociados al Consejo Profesional, sin destino específico, de acuerdo con las condiciones y requisitos a fijar por el Directorio Administrador.

9. Inversiones en bienes muebles o inmuebles para su utilización, venta o alquiler.

10. Otros tipos de inversiones lícitas no enumeradas anteriormente.

Lo invertido en cada uno de los puntos mencionados anteriormente (desde el 1. al 10, deberá ser de acuerdo con los porcentajes y/o plazos previstos en el plan de inversiones que elaborará el Directorio Administrador, el que deberá ser puesto a consideración de los afiliados y beneficiarios en la asamblea.

- b) El pago de los gastos de administración necesarios para dar cumplimiento con los objetivos del SIPRES, provendrán de lo dispuesto en el artículo 9° incisos a), c), d) y e)”.

“ARTÍCULO 16: No podrá darse a los fondos del SIPRES, otro destino que el señalado en esta ley. Toda trasgresión en los máximos previstos en el plan de inversiones, y/o al tipo de inversión, implicará la readecuación de la canasta de inversiones dentro de los treinta (30) días subsiguientes. Las mediciones mencionadas se realizarán por cuatrimestre calendario”.

“CAPITULO VI

DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 17: El gobierno y la administración del SIPRES serán ejercidos por los siguientes órganos:

1. La asamblea de afiliados y beneficiarios, según lo establecido en el capítulo VI de la ley 2349 –de facto–, las que la sustituyan y/o complementen.
2. El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.
3. El Directorio Administrador.
4. La Comisión Fiscalizadora.
5. El Consejo Asesor”.

“DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 18: “Serán atribuciones de la asamblea, de la que podrán participar los afiliados y los beneficiarios del sistema previsional creado por la presente ley:

1. La adecuación de los aportes aprobados en Anexo I, de acuerdo con la evolución económica del SIPRES y/o la situación económica financiera del país.
2. Interpretar y resolver en cuestiones no previstas en la presente ley.
3. La consideración de la memoria, estados contables, inventario e informe de la auditoría externa.
4. La consideración del Presupuesto anual.
5. Proponer pautas para prestaciones a implementarse en el futuro.
6. Ser órgano de apelación de las resoluciones del Directorio Administrador”.

“DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 19: Serán sus atribuciones:

1. Designar y remover de entre sus miembros un representante en el Directorio Administrador.
2. Designar anualmente, una auditoría externa de carácter permanente para el SIPRES, en las mismas condiciones que

- la contratada para el Consejo Profesional.
3. Requerir informes especiales al Directorio Administrador.
 4. Encomendar a la Comisión Fiscalizadora del Consejo Profesional las verificaciones que crea conveniente sobre la documentación y registros del SIPRES.
 5. Representar al SIPRES ante los organismos previsionales, fiscales o privados que así lo requieran, teniendo en cuenta que el SIPRES se crea dentro del ámbito del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.
 6. Consolidar el presupuesto y estados contables del SIPRES en el presupuesto y estados contables del Consejo Profesional.
 7. Convocar a asamblea ordinaria y/o extraordinaria.
 8. Convocar a asamblea extraordinaria, a requerimiento de por lo menos un tercio de afiliados y beneficiarios del sistema que se encuentren en condiciones de participar de la misma.
 9. Prestar conformidad a la designación de personal para el SIPRES realizada por el Directorio Administrador.

"DEL DIRECTORIO ADMINISTRADOR

ARTÍCULO 20: El Directorio Administrador estará integrado por seis (6) miembros titulares y tres (3) suplentes; a partir del momento que se cumplan con los requisitos establecidos en el último párrafo del presente artículo, se incorporarán dos (2) miembros más, uno (1) como titular y otro (1) como suplente.

Los integrantes del Directorio Administrador, cinco (5) o seis (6) miembros titulares y tres (3) o cuatro (4) suplentes, serán designados por votación directa de los afiliados y beneficiarios, en lista separada de las del Consejo Profesional.

El acto eleccionario del que podrán participar quienes no se encuentren en mora con sus obligaciones en el sistema; se realizará en forma conjunta con el acto eleccionario efectuado para designar las autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

El restante miembro titular se designará de acuerdo con lo que describe el artículo 19 inciso a).

Entre los miembros del Directorio deberán estar representados los beneficiarios previsionales del artículo 36, a partir de la existencia de, por lo menos, treinta (30) beneficiarios que se encuentren percibiendo su haber".

"ARTÍCULO 21: Para integrar el Directorio Administrador, se deberán reunir las mismas condiciones que las necesarias para ser miembro del Consejo Directivo del C.P.C.E.; ser afiliado en los términos del artículo 3º, inciso a) o beneficiario del sistema que reúna las condiciones del artículo 20 último párrafo.

No podrán ejercer en el mismo período, cargos electivos en el Consejo Profesional, a excepción del miembro designado por el Consejo Directivo".

"ARTÍCULO 23: El Directorio Administrador, elegirá en su seno y por simple mayoría, en la primera reunión posterior a la incorporación de nuevos miembros por elección, un Presidente, un Secretario, un Tesorero, los Vocales Titulares Primero y Segundo; y el Tercero cuando se incorpore el representante de los beneficiarios del artículo 36 y entre los vocales suplentes,

primero, segundo y tercero; y el cuarto cuando se incorpore el representante de los beneficiarios del artículo 36.

El miembro designado por el Consejo Directivo ocupará el cargo de Vicepresidente.

"ARTÍCULO 24: El Directorio Administrador funcionará válidamente con más del cincuenta por ciento (50%) de sus miembros titulares y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de sus miembros presentes; en caso de empate en la votación el Presidente tiene un voto adicional.

El Directorio Administrador sesionará en forma periódica, debiendo realizar como mínimo doce (12) reuniones en el año calendario.

El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando estime conveniente o se lo requieran por lo menos dos (2) miembros titulares".

"ARTÍCULO 26: El Directorio Administrador es la autoridad ejecutiva del sistema previsional y social y le compete:

- a) Aplicar la presente ley, las normas y disposiciones que de ella surjan, relacionadas con el SIPRES.
- b) Acordar o denegar las prestaciones previstas en esta ley.
- c) Remitir el proyecto de presupuesto anual del SIPRES al Consejo Directivo.
- d) Remitir la memoria, los estados contables e inventario del SIPRES al Consejo Directivo.
- e) Llevar los registros contables necesarios a los fines de individualizar los resultados de cada tipo de servicios o prestación, la cuenta individual de los afiliados y la confección de los estados contables.
- f) Administrar los bienes del SIPRES y realizar las inversiones de conformidad a lo establecido en el artículo 15.
- g) Sugerir al Consejo Directivo el ejercicio de acciones de cualquier naturaleza clase y jurisdicción que competan al SIPRES; en especial los mencionados en el artículo 12, último párrafo.
- h) Celebrar convenios con organismos, entidades nacionales, provinciales, municipales, profesionales o gremiales en materia de seguridad o protección social. Celebrar convenios de reciprocidad con organismos y entidades a los efectos de asegurar prestaciones previsionales.
- i) Realizar, por lo menos cada tres años, una evaluación actuarial del SIPRES a fin de reajustar pertinentemente el esquema financiero y programa de prestaciones, teniendo en cuenta que existe como variable la sobrevida del afiliado, una vez obtenida su jubilación, la que determina el monto del retiro mensual, elevando el resultado del mismo a la asamblea siguiente.
- j) Llevar un registro de las resoluciones del Directorio.
- k) Elevar pautas a la asamblea para prestaciones que podrán implementarse.
- l) Elevar al Consejo Directivo los informes especiales que éste requiera. En las reuniones mensuales del Consejo informará sobre la marcha del sistema. Semestralmente deberá notificar a los afiliados la cartera de inversiones y toda otra información relevante, por intermedio de

la página de Internet u otro medio de notificación fehaciente que el Directorio administrador determine.

- m) Solicitar al Consejo Directivo del CPCE una reunión extraordinaria cuando lo crea necesario.
- n) Informar por lo menos anualmente al afiliado:
 - *El saldo de su cuenta de capitalización individual.
 - *Los aportes efectuados.
 - *Los aportes adeudados.
 - *La capitalización del fondo.
- ñ) Designar previa conformidad del Consejo Directivo, el personal necesario para el cumplimiento de las tareas administrativas previstas.
- o) Resolver sobre toda cuestión no prevista en la presente y realizar las adecuaciones que considere pertinentes ad-referéndum de la asamblea ordinaria".

"ARTÍCULO 27: El Directorio Administrador se expedirá mediante resolución fundada dentro de los treinta (30) días corridos ante cualquier pedido, relacionado con las prestaciones, realizado por los afiliados y beneficiarios. Dichas resoluciones del Directorio solo serán apelables ante la asamblea de afiliados y beneficiarios dentro de los diez (10) días de notificadas; dicha apelación deberá tener resolución en la primer asamblea ordinaria y/o extraordinaria convocada.

La decisión de ésta, ratificando lo decidido por el Directorio será inapelable; la decisión rectificando lo resuelto por el Directorio será comunicada a éste para que obre en consecuencia".

"CAPÍTULO VII

DE LAS PRESTACIONES SERVICIOS

PREVISIONALES POR RETIRO PROFESIONAL

ARTÍCULO 34: Las prestaciones previsionales a las que tendrán derecho los afiliados serán: la jubilación ordinaria, que se obtendrá al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad y la jubilación por invalidez, que se obtendrá una vez demostrada la incapacidad permanente de acuerdo con lo prescripto en la ley nacional respectiva".

"ARTÍCULO 35: La jubilación ordinaria se hará efectiva al afiliado que reúna las condiciones fijadas en el artículo 34, a partir del mes siguiente al que alcance la edad jubilatoria.

El afiliado que se encuentre en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, y decida continuar con el ejercicio de la profesión en forma independiente, deberá obligatoriamente, seguir efectuando el aporte mensual al sistema; en la Categoría General, Tipo A (artículo 10). Dicho aporte, en la parte correspondiente al fondo de capitalización, servirá para mejorar su haber previsional.

La jubilación por invalidez, se hará efectiva a partir del mes siguiente al que el afiliado acredite su invalidez, de acuerdo con los requisitos establecidos en la ley nacional correspondiente".

"ARTÍCULO 36: El haber jubilatorio de los beneficios previstos en el artículo 34, se determinará teniendo como base de cálculo la cuenta de capitalización individual, al momento de cumplir los 65 años de edad, estimado doce (12) años de sobrevida. Si el afiliado optare por acceder al beneficio con posterioridad a esa edad (65 años), el haber se determinará al momento de la opción dividiendo el fondo de capitalización por el período que resta hasta cumplir los 77 años de edad.

Asimismo la renta que se obtenga por el remanente de la cuenta de capitalización no consumida y los aportes, si los hubiere, se adicionarán al haber jubilatorio, anualmente una vez aprobado los estados contables correspondientes por la asamblea de afiliados y beneficiarios, en la forma que establezca la reglamentación.

Para acceder a los beneficios que otorga la presente ley, los afiliados no deberán tener deudas exigibles a favor del Sistema Previsional ni del Consejo Profesional".

"ARTÍCULO 37: El fondo compensador establecido en el artículo 2° de la presente, es a los efectos de afrontar los pagos del haber jubilatorio cuando exista supervivencia del beneficiario, a la sobrevida estimada y como consecuencia de ello, haya retirado o no la totalidad del saldo de su cuenta de capitalización individual.

En el supuesto de supervivencia al período de sobrevida estimado, el haber jubilatorio consistirá en una suma equivalente a la que percibió o debió percibir al momento de cumplir la edad jubilatoria (65 años) o invalidez –en su caso– el que será ajustado de acuerdo al rendimiento que obtenga anualmente el fondo a partir de dicha fecha. Dicho haber será solventado con el fondo compensador".

"ARTÍCULO 38: Los recursos del fondo compensador estarán dados por:

- a) Un aporte individual mensual que forma parte de la cuota mensual que se abonará y que se detalla en el Anexo I.
- b) La capitalización de la renta producida con sus fondos.
- c) La parte proporcional correspondiente a recargos, multas o similares que se impongan por cualquier causa de acuerdo con el artículo 8° inciso b).
- d) La retención prevista en el artículo 42 última parte".

"AYUDA SOLIDARIA DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 40: Los afiliados mencionados en el artículo 3° inciso a), y los del artículo 3° inciso b); no encontrándose en mora con sus aportes; tendrán derecho a solicitar en el supuesto de incapacidad transitoria para el ejercicio de la profesión una ayuda solidaria al SIPRES, proveniente del fondo compensador, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Deberán justificar su situación ante el Directorio Administrador, cuya decisión será inapelable.
- b) En el caso de concederse, la misma consistirá en el pago de una suma mensual establecida por el Directorio Administrador, durante un término no superior a los doce meses.
- c) La devolución de la misma se realizará sin intereses hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a partir del sexto mes posterior a la última cuota mensual del beneficio.
- d) El solicitante avalará la ayuda solidaria con el saldo de su cuenta de capitalización individual o la garantía que fije el Directorio Administrador".

"CAPÍTULO VIII

BAJA DEL SISTEMA

ARTÍCULO 41: La solicitud de baja del sistema de:

- a) Los afiliados enumerados en el artículo 3° inciso a), cuando fueran dados de baja de su matrícula en el Consejo Profe-

sional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

- b) Los afiliados enumerados en el artículo 3° inciso b), a solicitud de los mismos y en el supuesto previsto en el artículo 13°.

“ARTÍCULO 42: Al producirse la baja del sistema de un afiliado del artículo 3° inciso a), el saldo existente en su cuenta individual de capitalización, permanecerá en el sistema generando la renta correspondiente, hasta tanto dicho afiliado reúna las condiciones de acceder a la jubilación ordinaria. De tratarse de los afiliados del artículo 3° inciso b), podrán a solicitud de los mismos y/o en el supuesto previsto en el artículo 13, obtener el retiro anticipado, haciéndose acreedores a la devolución del saldo de su cuenta de capitalización por los aportes realizados al sistema previsional en calidad de afiliado optativo.

Si la baja solicitada es por trasladarse a otra Provincia, o por tener que ser aportante en otro sistema jubilatorio, el saldo de su cuenta de capitalización individual podrá ser transferido al sistema jubilatorio en el que empezará a realizar aportes. En este caso no tendrá derecho a la utilización del fondo compensador.

En los casos de transferencia del saldo de capitalización individual a otro sistema jubilatorio obligatorio y/o retiro anticipado de los afiliados del artículo 3° inciso b), se realizará una retención del 1% (uno por ciento) en concepto de gastos de administración sobre el importe a transferir y/o devolver. La suma retenida por este concepto pasará a integrar el fondo compensador”.

“CAPÍTULO IX SERVICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 43: El SIPRES brindará las prestaciones sociales que establezca la reglamentación que dictará el Directorio Administrador y las que disponga la asamblea de afiliados”.

“ARTÍCULO 44: Los servicios sociales prestados, serán financiados con el fondo establecido en el artículo 2° para las prestaciones sociales, que se regirán por el sistema solidario.

Los recursos del Fondo de Servicios Sociales provendrán:

- Un aporte individual mensual que forma parte de la cuota mensual que se abonará y que se detalla en el Anexo I.
- La capitalización de la renta producida con sus fondos.
- La parte proporcional correspondiente a recargos, multas o similares que se impongan por cualquier causa de acuerdo con el artículo 8° inciso b)”.
“CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 48: Con el fin de dar cumplimiento a lo que prescribe los artículos 20 y 23 de la presente, en la primera renovación de la mitad de miembros del Directorio, posterior a la incorporación de los miembros representantes de los jubilados, se realizará un sorteo para determinar si se renueva al titular y/o al suplente, con el fin de dar cumplimiento a lo que prescribe el artículo 27 Bis de la presente, la renovación de la primera mitad de miembros de la Comisión Fiscalizadora, un titular y un suplente, se realizará por sorteo”.

“ARTÍCULO 49: Teniendo en cuenta los años de vigencia de esta ley y para los casos de afiliados que lleguen a la edad jubilatoria y soliciten hacer uso de su derecho sin tener un mínimo de treinta (30) años de aportes, el Directorio podrá

—previa conformidad del afiliado— establecer su haber jubilatorio computando un plazo menor al indicado por el artículo 34. Al agotarse su fondo de capitalización individual se generará un período de carencia hasta que el beneficiario cumpla 77 años y pueda hacer uso del fondo compensador. Esta opción tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023”.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase en el Capítulo VI - De la Comisión Fiscalizadora el artículo 27 Bis y Del Consejo Asesor el 27 Ter a la ley 3978, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

ARTÍCULO 27 BIS: La comisión fiscalizadora estará integrada por dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes, electos por el mismo procedimiento de los miembros del Directorio Administrador, debiendo reunir las mismas condiciones que éstos, conforme lo establece el artículo. 21 y durarán cuatro (4) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por un solo período, renovándose por mitades. Por lo menos uno de los titulares y uno de los suplentes deben ser beneficiarios del sistema previsional, a partir de su existencia, reuniendo las condiciones del artículo 20 último párrafo.

En caso de vacancia, renuncia, cesantía o licencia, el titular será reemplazado por el término de mandato, debiendo asumir el suplente de la misma condición del Titular que dejó el cargo o por orden de lista si fueran los titulares de la misma condición.

Son funciones y atribuciones de la comisión fiscalizadora:

- Fiscalizar la administración y ejercer el contralor de las gestiones financieras y económicas, cuidando que las operaciones sean debidamente registradas en la contabilidad, examinando los libros y documentación respectiva, por lo menos cada tres (3) meses, dejando constancia de su cometido e informando al Directorio Administrador sobre cualquier irregularidad que se observare.
- Asistir con voz y fines consultivos a las reuniones del Directorio Administrador.
- Dictaminar sobre la memoria, estados contables, inventario, y el proyecto de presupuesto presentado por el Directorio Administrador”.

“DEL CONSEJO ASESOR

ARTÍCULO 27 TER: El Consejo asesor será nominado a propuesta del Directorio Administrador y conformado por ex-presidentes del Consejo y del SIPRES y/o algún afiliado y/o matriculado especialista en temas vinculados a los fines del Sistema. No serán cargos electivos y las funciones del mismo serán de un órgano de consulta, asesoramiento, otros, sus dictámenes no serán vinculantes”.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 632

Resistencia, 05 abril 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.974; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitu-

cionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.974, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c. _____ >*< _____ E:26/4/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7976
PRORROGA LA LEY 7228

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, desde su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, del inmueble comprendido en la ley 7228.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 598

Resistencia, 03 abril 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.976; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.976, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c. _____ >*< _____ E:26/4/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7977
PRORROGA LA LEY 7247

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 7247.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 599

Resistencia, 03 abril 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.977; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.977, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c. _____ >*< _____ E:26/4/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7978
PRORROGA LA LEY 7251

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 7251.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 600

Resistencia, 03 abril 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.978; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.978, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c. _____ >*< _____ E:26/4/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7979
PRORROGA LA LEY 7187

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, desde su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 7187.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 601

Resistencia, 03 abril 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.979; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.979, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:26/4/17

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7980
PRORROGA LA LEY 6783

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, desde su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 6783 y prorrogada por la Ley 7439.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 602

Resistencia, 03 abril 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.980; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.980, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:26/4/17

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7981
LEY 5540-EMERGENCIAAGROPECUARIA –
REINSTITUCIÓN DE LA VIGENCIA

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase la vigencia de la ley 5540 y sus modificatorias, a partir del vencimiento de la última de éstas y hasta el 30 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Decláranse revalidados los certificados de emergencia que hubieren sido extendidos por el Ministerio de Producción, en el marco de la ley 5540, sus modificatorias y prórrogas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 603

Resistencia, 03 abril 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.981; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.981, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Tortarolo

s/c.

E:26/4/17

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Resistencia, 27 marzo 2017
RESOLUCIÓN N° 0264-17

VISTO:

La Resolución N° 1083/16; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución mencionada establece la facultad del Directorio de modificar en cualquier momento por otros instrumentos legales, los montos de Concesión y el Derecho de Canon Anual;

Que, habiendo analizado la misma, resulta procedente modificar la forma de determinar el cálculo del importe resultante del Canon Anual, estableciéndose el valor de pesos dieciocho mil (\$18.000,00) hasta la concesión de quinientos (500) metros lineales o menos y en caso de superar esa longitud, a la totalidad de metros se la multiplica por \$ 36; continuando vigente el importe de \$18.000,00 en concepto de inscripción, debiendo depositarse las mismas en la Cuenta Corriente N° 1034809-CBU 3110030201000010348096- Sucursal 30 del Nuevo Banco del Chaco;

Que, resulta necesario dejar modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1083/16, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: "Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1083/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) como importe a abonar por cada beneficiario por el otorgamiento de cuatro (4) años de Concesión de Amarraderos de Barcazas en zonas ribereñas de Islas, en los términos de la Resolución N° 502/16 y/o modificatorias que pudieran existir y como Canon Anual de Amarraderos de Barcazas la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), hasta quinientos (500) metros, superada esa longitud, la cifra resultante surgirá del producto de la cantidad de metros lineales por pesos treinta y seis (\$ 36,00), que deberán depositarse en la Cuenta Corriente N° 1034809- CBU 3110030201000010348096- Sucursal 30 del Nuevo Banco del Chaco, tomándose como fecha de vencimiento la misma de los años subsiguientes del primer depósito, hasta cumplir el período de validez de la concesión, teniéndose en cuenta la legislación vigente;

Que, por ello;

EL DIRECTORIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

Artículo 1°: "Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1083/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) como importe a abonar por cada beneficiario por el otorgamiento de cuatro (4) años de Concesión

sión de Amarraderos de Barcazas en zonas ribereñas de Islas, en los términos de la Resolución N° 502/16 y/o modificatorias que pudieran existir y como Canon Anual de Amarraderos de Barcazas la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), hasta quinientos (500) metros, superada esa longitud, la cifra resultante surgirá del producto de la cantidad de metros lineales, por pesos treinta y seis (\$ 36,00), que deberán depositarse en la Cuenta Corriente N° 1034809- CBU 3110030201000010348096- Sucursal 30 del Nuevo Banco del Chaco, tomándose como fecha de vencimiento la misma de los años subsiguientes del primer depósito, hasta cumplir el período de validez de la concesión, teniéndose en cuenta la legislación vigente, conforme lo expuesto en los Considerandos.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente

Ing. Arce Ricardo Matias, Vocal

Cr. Gustavo José A. D'Alessandro, Vocal

s/c. E:2/4 V:28/4/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESISTENCIA, 19 de abril de 2017

RESOLUCION N° 29/2017

VISTO:

La Ley N° 4.787, el Decreto N° 98/17 y la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 269/17;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 98/17, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley N° 4.787;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N° 269/17 en la que reglamentó, para esta oportunidad, el llamado a licitación correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil.- (\$ 433.866.000.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Resolución N° 269/17, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho y lo dispuesto en la Ley N° 4.787 y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto 98/17, Clase 10, Clase 11 y Clase 12, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 269/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Las Letras de Tesorería Clase 10 cuya

emisión se dispone por el Artículo 1° tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto 98/17, Clase 10 en pesos a sesenta y tres (63) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 19 de abril de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 21 de abril de 2017.
- e) Fecha de Liquidación: 21 de abril de 2017.
- f) Monto total colocado: Pesos Sesenta y Seis Millones Setecientos Cinco Mil (\$ 66.705.000.-) a un precio de emisión de \$ 0,961897.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y tres (63) días.
- i) Vencimiento: 23 de junio de 2017.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán ser negociadas en el Mercado Abierto Electrónico y ser listadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 98/17, Clase 10 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciu-

- dad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 11 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto 98/17, Clase 11 en pesos a noventa y un (91) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 19 de abril de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 21 de abril de 2017.
- e) Fecha de Liquidación: 21 de abril de 2017.
- f) Monto total colocado: Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil (\$ 175.795.000.-) a un precio de emisión de \$ 0,945767.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y un (91) días.
- i) Vencimiento: 21 de julio 2017.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán ser negociadas en el Mercado Abierto Electrónico y ser listadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 98/17, Clase 11 a 91 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 4º:** Las Letras de Tesorería Clase 12 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto 98/17, Clase 12 en pesos a ciento veintiséis (126) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 19 de abril de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 21 de abril de 2017.
- e) Fecha de Liquidación: 21 de abril de 2017.
- f) Monto total colocado: Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000.-) a un precio de emisión igual al 100% del valor nominal.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento veintiséis (126) días.
- i) Vencimiento: 25 de agosto de 2017.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Interés:
- a. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles an-

- teriores al inicio del servicio de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo del 3% nominal anual.
- b. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
 - c. Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 25 de agosto de 2017.
 - d. Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- i) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - m) Régimen de colocación: Licitación pública
 - n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte.
 - o) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
 - q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
 - r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
 - s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
 - t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
 - u) Negociación: Podrán ser negociadas en el Mercado Abierto Electrónico y ser listadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
 - v) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 98/17, Clase 12 a 126 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
 - w) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valo-

res S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina

CPN Carlos Miguel Olivera
Tesorero General

s/c.

E:26/4/17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 211/16 - ACUERDO SALA I EXPTE. 401040215-26988-E

Aprueba el Informe N° 31/2016 de la Fiscal Cra. Analía A.S. Ferrando, obrante en fs. 144/145 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Laboratorios Chaqueños S.A. - Ejercicio 2015".

RESOLUCIÓN N° 99/16 - ACUERDO SALA II EXPTE. 402240215-27120-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Villa Berthet, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 96/16 - SALA II EXPTE. N° 402-240215-27080

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Gancedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 106/16 EXPTE. 402240215-27072-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Popular - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonia Popular, los libros y documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 81/16 - SALA II EXPTE. N° 402-240215-27086

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Juan José Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 209/16 - ACUERDO SALA I EXPTE. 401190416-27954-E

Rectifica el nombre del responsable consignado en el Art. 3º) de la Resol. T.C. Sala I N° 285/15: Carlos Rodolfo Viganotti (DNI N° 12.331.111) y consignar correctamente el mismo: Carlos Rodrigo Viganotti (DNI N° 31.676.451).

RESOLUCIÓN N° 77/16 - ACUERDO SALA I EXPTE. 402240215-27111-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas -Ejercicio 2015.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Leopoldo Marcelo González, a la Sra. Alicia Ester Soria, al Sr. Efrén Adolfo Barrios y al Sr. Jorge A. Monzón, a quienes se les formula obser-

vación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Quinientos un mil doscientos cincuenta y dos pesos con 93/100 (\$501.252,93).

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 46, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 275/16 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401050215-27018-E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (I.I.F.A.) - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 89/16 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-240215-27137-E

Aprueba la Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de General José de San Martín.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Susana Lilian Alonso, al Dr. Gastón Marcelo Navarro y al Sr. Héctor Gustavo Fleita, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con 81/100 (\$ 16.664,81).

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 47 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 95/16 - SALA II

EXPTE. Nº 402-240215-27094

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de las garcitas - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de las garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 105/16 - SALA II

EXPTE. Nº 402-240215-27122

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fontana - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fontana, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II Nº 104/16

EXPTE. 402240215-27079-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Enrique Urien -Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Enrique Urien, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 300/16

EXPTE. Nº 401040215-26973-E

Aprueba el Informe Nº 42/16 de la Fiscal, Cra.Liliana Mabel Soto, obrante en fs. 151/156 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de

"Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) - Ejercicio 2015".

Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal Nº 41/16, obrante en fs. 145/150 vta., al Sr. Presidente de S.A.M.E.E.P., M.M.O. Jorge Claudio Marcelo Weststein y al Expresidente de S.A.M.E.E.P., M.M.O. Gustavo Martín Martínez, para su conocimiento, como así también al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco y al Presidente de la Cámara de Diputados.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 276/16

EXPTE. 401040215-26974-E

Aprueba la rendición de cuentas del "PODER JUDICIAL - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159

RESOLUCIÓN SALA I Nº 270/16

EXPTE. 401050215-27011-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE COLONIZACION - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 15/17

EXPTE. Nº 401010216-27671-E

Impone al Sr. Tesorero General de la Provincia, Cr. Carlos M. Olivera, una multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,-), de conformidad con lo previsto en el Art. 6º apart. 5 inc. A) subinc. 1) de la Ley Nº 4159 por la falta de presentación del Manual de Misiones y Funciones y Organigrama del Ente.

Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 277/16

EXPTE. 401040215-26963-E

Aprueba la Cuenta "ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 107/16 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402240215-27121-E

Aprueba la Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Resistencia.

Recomienda a las Autoridades de la Caja Municipal de Resistencia el análisis del Resultado negativo señalado en el Considerando 3º) de la presente Resolución a fin de evitar el desfinanciamiento crónico originado - principalmente - por los gastos operativos de funcionamiento de la Caja Municipal de Resistencia.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 84/16 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-240215-27083-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín - Ejercicio 2015.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Aldo Adolfo Leiva, a la Dra. María Silvana Cabrera, a la Sra. Nelly Zulema Salinas y al Cr. Christian Germán Centurión, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Dos millones setenta y tres mil pesos (\$ 2.073.000,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto a) ítem 1.

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 96 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 113/16 - SALA II

EXPTE. N° 402-240215-27127

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Isla del Cerrito - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Isla del Cerrito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA I N° 269/16

EXPTE. 401050215-27008-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "PODER LEGISLATIVO - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 94/16 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-240215-27113-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia - Ejercicio 2015.

Inicia Juicio de Cuentas al Ing. Gustavo de Martini; a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y dos pesos con 40/100 (\$ 225.872,40); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto a) ítem 1).

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. José Alejandro Abraam, al Cr. Miguel Ángel Vilte, al Ing. Nicolás Roberto Diez; a la Arq. Alicia Ogara; a la Sra. Noemí Liliana González, a la Sra. Rebeca Elizabeth Quiroz; al Cr. Ángel Agustín Frutos; al Ing. Alberto Federico Piris; a la Cra. Claudia Andrea Romero; a la Cra. María Luisa Roldán y a la Sra. Vilma Liliana Caballero, a quienes se les formula observación con alcance de Reparos; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6°), puntos a) ítems 1) y 2).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ramón Daniel Insaurralde, a quien se le formula observación con alcance de Reparos; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 7°), punto a) ítem 1).

Por Secretaría procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°), 3°) y 4°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 86, 87/88 y 89, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN SALA II N° 88/16

EXPTE. 402240215-27099-E

Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Machagai - Ejercicio 2015, Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Héctor Justino Vega, al Sr. Carlos Alberto Domínguez, al Sr. Daniel Orlando Oicchuk y al Sr. José Luis Álvarez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto a) ítem 1.

Por Secretaría procedase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 70 emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo

máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN SALA II N° 114/16

EXPTE. 402240215-27070-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez -Ejercicio 2015.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Cesar Abel Falcón, al Sr. Rubén Omar Falcón y al Sr. Jorge Mario Fernández, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Quinientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos con 16/100 (\$ 593.144,16).

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 61, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 248/16 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401110214-26349-E

Aprueba el Informe N° 59/2016 de la Sra. Fiscal, Cra. Analía Maschke, obrante en fs. 41/42 y la Rendición de Cuentas sin movimiento por cierre de la "FUNDACION CHACO ARTESANAL- Ejercicio 2014-2015".

Remite copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 59/2016 obrante en fs. 41/42, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Artículo 6°) ap. 7°) punto h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador, Ing. Oscar Domingo Peppo; a la Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Lidia Elida Cuesta; al Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, Sr. Héctor Bernabé y al Sr. Presidente de la Fundación Chaco Artesanal, Sr. Audencio Zamora. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 92/16 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402240215-27128-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chorotis - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 101/16 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-240215-27100-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Makallé - Ejercicio 2015.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ricardo Horacio Gimenez; y al Sr. Rubén Oscar Liva, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ochocientos ochenta y siete mil treinta y un pesos con 47/100 (\$ 887.031,47); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto a) ítems 1), 2) y 3) y reparos de conformidad a lo indicado en el punto b) ítems 1) y 2).

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 53 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN SALA I N° 287/16**EXPTE. 401140416-27942-E**

Declara responsable al Sr. Germán Emilio Schulz (DNI N° 22.764.359), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8° Piso de la ciudad de Resistencia (Chaco) por la observación con alcance de Reparación y aplicar multa de Dos mil pesos (\$ 2.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 6°), Apartado 5 - inc. A) punto 4) de la Ley 4159.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA I N° 286/16**EXPTE. 401180416-27952-E**

Declara Responsables, en forma solidaria, al Cr. Juan Alberto Szabo (DNI N° 10.282.576), con domicilio en Av. Alberdi N° 1760 y Sr. José Luis Sosa (DNI N° 17.697.856), con domicilio en Guaycurú N° 3090, ambos de la ciudad de Resistencia (Chaco) por la observación con alcance de Reparación y aplicar multa de Dos mil pesos (\$ 2.000,00), según lo previsto en el Artículo 6°) Apartado 5 - inc. a) subinciso 4) de la Ley 4159, de conformidad a lo analizado en el Considerando 1°).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 237/16 - SALA I**EXPTE. N° 401040215-26970**

Aprueba, con observaciones y a excepción de la suma de Ciento sesenta y tres mil cien pesos (\$ 163.100,00) por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el Expediente N° 403-28296/16, caratulado: "DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL, S/SUMARIO ADM. AL SR. ROBERTO ABEL CAMPANOLI REF. IRREGULARIDADES EN RENDICION DE GASTOS DE LAS PARTIDAS ESPECIALES 2015 - EXPTE E13-2015-393", la Rendición de Cuentas de la "DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL - Ejercicio 2015".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Mario Oscar De Lucchi (DNI N° 29.767.619),

Director de Administración a/c., a quien se le formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa, en concepto de: Infracción al Régimen General de Contrataciones Ley 4787; Infracción a las normas aprobadas por Resolución 30/14- T.C. (Art. N° 123, 130) y Deficiencias Contables.

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de y tres mil cien pesos (\$ 163.100,00), por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en ese área, actuaciones que se tramitan en el Expediente N° 403-28296/16, caratulado: "DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL, S/SUMARIO ADM. AL SR. ROBERTO ABEL CAMPANOLI REF. IRREGULARIDADES EN RENDICION DE GASTOS DE LAS PARTIDAS ESPECIALES 2015 - EXPTE E13-2015-393".

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Cr. Mario Oscar De Lucchi (DNI N° 29.767.619), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. 411 vta./415, en fotocopia certificada; emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar

por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN SALA I N° 281/16**EXPTE. 401050215-27012-E**

Aprueba sin observaciones, el Informe N° 33/2016 de la Fiscal Cra.Susana Amos de Villan, obrante en fs. 243/245 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "CORPORACIÓN FORESTAL DEL CHACO S.A. - En Liquidación - Ejercicio 2015".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 34/2016 de la Fiscal, obrante en fs. 246 y vta., para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador de la Provincia, Ing. Oscar Domingo Peppo; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, Dña. Lidia Elida Cuesta; y a los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Ocampo y de Producción, Ing. Gabriel Adolfo Tortarolo. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 295/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403- 151014-26780-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad Administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 289/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401020714-26665-E**

Declara responsables en forma solidaria, al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en carácter de Director de Administración del M.E.C.C. y T. a/c. y a la Sra. Ana Teresita Sandoval Esquivel (DNI N° 11.406.566), Ex Directora General de Políticas Socioeducativas, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de Setecientos setenta y ocho mil seiscientos veinte pesos (\$ 778.620,00), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA I N° 245/16**EXPTE. 401050215-26991-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Farmacia, Óptica Social y Banco de Prótesis - Ejercicio 2015".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Hugo Fabián Outeriño (DNI N° 17.697.749), Director de Servicios Directos -a cargo- del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por Tres mil setecientos setenta y nueve pesos con 10/100 (\$ 3.779,10), en concepto de Documentación faltante, de conformidad a lo determinado en el Considerando 4°) apartado a) y de Reparación con aplicación de multa, en concepto de Infracción a la Ley N° 4787 - Ley de Administración Financiera - Art. 130, Art. 131 Inc. a) y Decreto N° 2015/14 - Art. 2°, conforme a lo determinado en el apartado b) del mismo Considerando.

Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Cr. Hugo Fabián Outeriño (DNI N° 17.697.749), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 209 y 210 y vta., emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 263/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-290508-22.252-E**

Libera de responsabilidad administrativa patrimonial a los Sres. Arq. Lilian del Valle Pilatti Vergara D.N.I. 12.172.438; Ing. Rosana Mariel Grismado D.N.I. 20.451.664; Ing. Carlos Alberto Rivas D.N.I. 11.001.831; MMO. JULIO CESAR INNOCENTE D.N.I. 11.653.782; GLADIS T. HARDY D.N.I. 14.227.631; MMO. MANUEL H. RODRIGUEZ D.N.I. 11.406.568; MMO. LUIS GUILLERMO ROA D.N.I. 16.067.588 por la suma de pesos ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 82/100 (\$179.999,82).

**RESOLUCIÓN N° 297/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403300805-19816-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 280/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401040215-26975-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas: "Policía Provincial - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 296/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-050913-26067-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 288/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.060515-27274-E**

Declara responsable al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil veinte pesos con 95/100 (\$ 36.457.020,95), por las observaciones con alcance de Cargo en concepto de Documentación faltante y Documentación insuficiente y aplicar multa de Dos mil pesos (\$ 2.000,00), por las observaciones con alcance de Reparación, en concepto de Deficiencia administrativa, Deficiencia contable e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal.

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1º, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 271/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401050215-27004-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y TRABAJO - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 274/16
EXPTE. 401050215 - 27015 - E**

Aprueba, con las observaciones del Capítulo VI del Informe de la Fiscal, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Turismo del Chaco - Ejercicio 2015".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Patricia Noemí Tofanelli (DNI N° 14.361.997), Directora de Administración a/c. del Instituto de Turismo del Chaco, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 1675, Ciudad, a quien se le formula observación con alcance de Cargo, por pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta con 92/100 (\$ 2.445.670,92), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4º) punto a) y de Reparación con aplicación de multa, en concepto de: I) Infracción a

las Normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo por Resolución T.C. N° 30/2014 - Art. 1º y 2º; II) Infracción al Art. 38 de la Ley 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas - Inc. 4) y 6) y a las Normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo por Resolución T.C. N° 30/2014 - Art. 9º y III) Deficiencias contables, de conformidad a lo expresado en el punto b) del mismo.

Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable: Sra. Patricia Noemí Tofanelli (DNI N° 14.361.997), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas 215/221 y 223/235, emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 272/16
EXPTE. 401050215-26999-E**

Aprueba, con las observaciones del Capítulo VI del Informe de la Fiscal, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - Ejercicio 2015".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Roberto A. Meza (DNI N° 25.699.545) - Director de Administración a/c. del Instituto del Deporte Chaqueño, a quien se le formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa, tal lo prescripto en el Art. 6º - Ap. 5º - Inc. a) - Subinc. 4) de la Ley 4159, en concepto de Deficiencias Contables, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4º).

Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Cr. Roberto A. Meza (DNI N° 25.699.545) - Director de Administración a/c. del Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio en Padre Cerqueira N° 2150, Ciudad, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas 197/201 y 203/205, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 291/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401310316-27.903-E**

Declara responsable a quien se desempeñara como Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 47 - Basail - Chaco, Sr. Mauro Alan Prat (DNI N° 27.838.341), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1º) condenándolo al resarcimiento patrimonial de Cincuenta y seis mil trescientos setenta y dos pesos con 69/100 (\$ 56.372,69).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:26/4 V:3/5/17

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alejandro Juarez, Sec. N° 1, de calle 9 de Julio 375, hace saber por quince (15) días que en su Juzgado tramita la causa: "**PEREZ, ENRIQUE FAUSTINO s/ CANCELACIÓN DE CHEQUE**", EXPTE. N° 2758/15, tendiente a la cancelación judicial de los cheques N° 69113031 y 69113032, cuenta bancaria N° 378-002229/1 del Banco

Credicoop Coop. Ltda., sucursal local, perteneciente al Sr. Martín O. Trnovsky. Todo a los efectos de que quienes se consideren con derecho a los cheques lo hagan valer en la causa supra mencionada. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, ... de febrero de 2017. Dra. Sandra P. Quiñones, Abogada - Secretaria Provisoria. 04 de abril de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.Nº 167.593

E:19/4 V:24/5/17

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, Dra. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a DANIEL FRANCO, DNI N° 38.537.789, apodado VELO, edad 23 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS, el 28 de marzo de 1992, domiciliado en QUINTA CACHO BORDON, localidad de TRES ISLETAS, SI SABE leer y escribir, estudios Primario incompleto, No posee antecedentes penales, hijo de FRANCO, RAMON (V), y de IBARRA, OLGA BEATRIZ(F), domiciliado en QUINTA CACHO BORDON y JUAN DANIEL FRANCO, DNI N° 33.729.406, apodado CHUCHO, edad 26 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS, el 02 de FEBRERO de 1988, domiciliado en QUINTA SOLIS, localidad de TRES ISLETAS, SI SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO, No posee antecedentes penales, TELEFONO N° ..., hijo de FRANCO, RAMON (V), y de IBARRA, OLGA BEATRIZ(F), domiciliado en QUINTA SOLIS, localidad de TRES ISLETAS; que en los autos caratulados: "**FRANCO JUAN DANIEL alias CHUCHO Y FRANCO DANIEL alias VELO S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 3500/14 se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 18 de marzo de 2016.- RESUELVO: I.-TRABAR EMBARGO sobre los bienes de los imputados DANIEL FRANCO, DNI N° 38.537.789 y de JUAN DANIEL FRANCO, DNI N° 33.729.406, suficientes hasta cubrir la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000. -) Con lo cual librese mandamiento de embargo.- II) Asimismo encomendar al Sr. Fiscal actuante que deberá Notificar a los imputados del embargo trabado en su contra. III)... NOT.- (Fdo.) Dr. JOSE LUIS KERBEL - Juez de Garantías y Dr. ALEJANDRO PELLIZZARI - Secretario.- Atento al informe policial de fs. 99 donde consta que comisionado personal policial a citar a los imputados FRANCO DANIEL y FRANCO JUAN DANIEL domiciliados en QUINTA CACHO BORDON de Tres Isletas, se entrevistó con la señora CAROLINA NOEMI FIGUEROA, domiciliada en el mismo barrio, quien manifestó ser cuñada de los mencionados y que los mismos se encontrarían trabajando en la zona rural desconociendo lugar exacto ni fecha de su regreso; no encontrándose los imputados en el domicilio fijado oportunamente, a fs. 59/60 -QUINTA CACHO BORDON de Tres Isletas-, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la TRABA DE EMBARGO contra los mismos, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados.- NOT.-" (Fdo.) Dra. RAQUEL MALDONADO- FISCAL DE INVESTIGACIÓN N° 1- DR. GUSTAVO E. BORDON -SECRETARIO-.

Dr. Gustavo E. Bordón
Secretario

s/c.

E:19/4 V:28/4/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOREYRA, MATIAS FEDERICO (D.N.I. N° 38.122.197, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación, domiciliado en ROGER BALET AL 1430, VILLA LUZURIAGA, hijo de MANUEL JOSE PEREYRA y de ESTELA EPIFANIA BRAVO, nacido en RESISTENCIA, el 11 de diciembre de 1993), en los autos caratulados: "**MOREYRA, MATIAS FEDERICO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 504/16, se ejecuta la Sentencia N° 225 de fecha 02.12.2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)CONDENADO a MATIAS FEDERICO MOREYRA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2°, en función del art. 42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, en los términos del Procedimiento normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P.-Ley 4538-; a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.) costas. Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 08/11/2015, en perjuicio de Fabiana Gisela González. ... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 07 de abril de 2017. la.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c.

E:19/4 V:28/4/17

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARIO WILSON JUAREZ, -argentino, soltero, DNI N° 38.970.397, puestero, nacido en Fuerte Esperanza, el día 12 de Junio de 1996, hijo de Mario Gervacio Juárez y de Margarita Pascuala Domínguez, domiciliado en paraje "El Gato", Fuerte Esperanza, Chaco; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza:"...1) DECLARANDO a MARIO WILSON JUAREZ, de circunstancias personales ya designadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Artículo 119 1er. 3er. párrafos del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.,..."- 2)...- 3)...- 4)...- 5)...- Fdo.: Dr. NELSON A. PELLIZA REDONDO -Juez Sala Unipersonal-Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. MANUEL MORENO - Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 7 de abril de 2017.-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c.

E:19/4 V:28/4/17

EDICTO.- El Dra. Sandra B. Kuc, Juez Suplente del Juzgado de Paz N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249 - 2do. Piso, cita por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de TEODORA CORONEL, D.N.I. 2.425.590 para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "**CORONEL TEODORA S/ SUCESION AB INTTESTATO**", Expediente N° 672/16, Secretaria de la Dra. NILDA GLADIS FRETES. Resistencia, Chaco, 05 de abril de 2017. Dr. OSCAR R. LOTERO - JUEZ SUBROGANTE.

Nilda Gladis Fretes
Abogada/Secretaria

R.Nº 167.699

E:21/4 V:26/4/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, de la ciudad de Resistencia: CITA por edictos a GALARZA, CLAUDIA GABRIELA (DNI: 22.504.265), que se publicarán por (3) TRES días en el Boletín Oficial y un diario local emplazándolo por el término de (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: “**MORALES, ALEJANDRO C/GALARZA CLAUDIA GABRIELA S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 3.639/13. Resistencia, 9 de noviembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.691 E:21/4 V:26/4/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, de la ciudad de Resistencia: CITA por edictos a ROJAS, JOSE REINALDO, D.N.I. N° 11.806.859, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: “**CARSA S.A. C/ROJAS, JOSE REINALDO S/ JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 3/15. Resistencia, 24 de octubre de 2016.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.N° 167.690 E:21/4 V:26/4/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, de la ciudad de Resistencia: CITA por edictos a GAUNA, RAUL ORLANDO (DNI: 24.604.604), que se publicarán por (3) TRES días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por el término de (5) cinco días, a fin de que tome intervención, en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados. “**CARSA S.A. C/GAUNA, RAUL ORLANDO S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 7.210/14. Resistencia, 21 de octubre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.689 E:21/4 V:26/4/17

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20 Secretaria a cargo de la Dra. NANCY E. DURAN, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2do. piso, ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: “**NIEVAS, FERNANDO ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 12.876/14, cita por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza por TREINTA (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, a los presuntos herederos y acreedores del causante, Sr. FERNANDO ADOLFO NIEVAS, D.N.I.: 29.440.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, Chaco, 21 de marzo de 2017.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 167.688 E:21/4 V:26/4/17

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata, en autos caratulados: “**GARCIA, ANTONIO JACINTO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 175/17, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO JACINTO GARCIA, M.I. N° 16.088.824, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado

en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 10 de abril de 2017.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 167.685 E:21/4 V:26/4/17

EDICTO.- DRA. SILVIA MIRTHA FELDER, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEXTA NOMINACION, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, 3° piso, de esta ciudad, declárase abierto el juicio sucesorio del SR. JUAN ANGEL VELASQUEZ, M.I. N° 7.993.624, cítese por edictos, por tres (3) días, a los herederos y acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en el expediente N° 3.632/16, caratulado: “**VELASQUEZ, JUAN ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO**”. Resistencia, 03 de abril de 2017.

Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 167.684 E:21/4 V:26/4/17

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: LAURA VIZCARRA, M.I. N° 2.976.088, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer, en los autos caratulados: “**VIZCARRA, LAURA S/JUICIO SUCESORIO**”, Expte. N° 96, F° 74, Año: 2017, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2 a cargo de Dimitroff Popoff, Mariel. Charata, Chaco, 5 de abril de 2017.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 167.679 E:21/4 V:26/4/17

EDICTO.- El Excmo. Tribunal de Familia, sito, en la calle Saavedra N° 389, de esta ciudad, cuya Presidencia ejerce la Dra. Viviana Karina Kalafattich, siendo Juez de trámite la Dra. Alicia Alvarenga, Secretaría a cargo del Dr. Nelson Omar Recalde, cita y emplaza a **Daniel Roberto Espíndola**, titular del DNI N° 24.524.902, para que dentro de TRES (3) días comparezca a contestar demanda en los autos caratulados: “**LEIVA, JESSICA C/ESPINDOLA, DANIEL ROBERTO S/FILIACION**”, Expte. N° 581, año 2016, bajo apercibimiento de lo que previenen los arts. 145 y 146 del CPCC. La resolución que lo ordena dice: “Formosa, 24 de noviembre de 2016. Teniendo en cuenta lo manifestado y de conformidad a lo normado por el Art. 145 y 146 del CPCC. Cítase al Sr. Daniel Roberto Espíndola, DNI N° 24.524.902, mediante la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Formosa, del Chaco, durante el término de TRES (3) días, contados a partir del último día de publicación, comparezca a este Excmo. Tribunal de Familia, a los fines que se le darán a conocer, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes, Cf. Art. 340 del CPCC. Además de ello, deberá fijarse un ejemplar del mismo en el tablero del Tribunal”. Fdo.: Dra. Alicia Alvarenga, Juez. Formosa, 16 de febrero de 2017.

Dra. Vanesa Analía Verdun
Secretaria

R.N° 167.670 E:21/4 V:26/4/17

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12, de la Primera Circunscripción, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, notifica la Sentencia Monitoria dictada en los autos caratulados: “**CREDINEA SA C/SANABRIA, RUBEN DARIO S/Ejecutivo**”, Expte. N° 10.882/12, al ejecutado SANABRIA, RUBEN DARIO, DNI 21.859.553, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento

de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 16 de octubre de 2013. AUTOS Y VISTOS: (...) y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBEN DARIO SANABRIA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.736,30) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 3.221,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 17.653,30) (capital: \$ 10.736,30, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 3.221,00 y honorarios: \$ 3.696,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo transcribirse el art. 214 del C.P.C.C. En el caso de que resulte de la diligencia efectuada por el Sr. Oficial de Justicia que el demandado no puede ser localizado en horarios y/o días hábiles, HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente, de conformidad a lo normado por el art. 153 del C.P.C.C. Transcribese el presente auto ordenatorio en el cuerpo del recaudo a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DANIEL ERNESTO SEGOVIA, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00), como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.056,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". Fdo.: María de los Angeles Vulekovich, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, Chaco.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 167.659

E:21/4 V:26/4/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral, sito en calle Uruguay N° 637, primer piso, de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia del Chaco, cita por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. FERMINA ZENIQUEL, DNI N° 10.025.292, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Autos: "ZENIQUEL, FERMINA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 358/16 C. Gral. San Martín, Provincia del Chaco, 16 de marzo del 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 167.654

E:21/4 V:26/4/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MOYANO, RICARDO ROGELIO (D.N.I. N° 25.727.684, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta 50 de Machagai, hijo de Ricardo Rogelio Moyano y de Silvia Zenobia Romero, nacido en Rosario -Santa Fe-, el 14 de enero de 1977), en los autos caratulados "**MOYANO RICARDO ROGELIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 58/17, se ejecuta la sentencia N° 08 de fecha 02/03/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: ... I) Declarando a RICARDO ROGELIO MOYANO, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de Robo y Robo en grado de tentativa en concurso real (arts. 164 y 164 en func. del art. 42, todo en func. del art. 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES AÑOS y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, Sin costas por haber sido asistido por la Defensoría Oficial. II) Declarando a Ricardo Rogelio Moyano REINCIDENTE por PRIMERA VEZ (art. 50 del C. Penal), Fdo: Dr. Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rosio Rodriguez -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal - Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de abril de 2017. nad.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c.

E:21/4 V:3/5/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ENRIQUE CARLOS GOMEZ (DNI: 7.912.544, argentino, divorciado, jubilado, domiciliado en calle san Luis s/n de Campo Largo, hijo de Enrique Gómez (F) y de Azucena Telésfora Gómez (F), nacido en Campo Largo - el 29 de Mayo de 1945), en los autos caratulados "**GOMEZ ENRIQUE CARLOS S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 55/17, se ejecuta la Sentencia N° 2 del 07/02/2017, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a ENRIQUE CARLOS GOMEZ, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (art. 119 1er. párrafo del C.P.), por lo que viniera requerido y fuera acusado en juicio, a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA (arts. 26, 27 y 27 bis del C.P.). Con costas (arts. 513 y 514 del C.P.P., 29 Inc. 3° del C.P. y 7, 26 Inc. d de la Ley 4182/95 y sus modif.). II) REVOCAR la condicionalidad impuesta por Sentencia firme N° 7 del 29/05/15 en la causa "GOMEZ ENRIQUE CARLOS S/ABUSO SEXUAL SIMPLE", Exp. N° 7875/14 (Reg.Inc. N° 074/14), dictada por el Juzgado Correccional N° 2, todo ello de conformidad a las disposiciones del art. 58 del C.P. que rige sobre acumulación de pena y arts. 27 y 27 bis in fine del C.P. III) UNIFICAR PENA, estableciendo como pena única a cumplir por ENRIQUE CARLOS GOMEZ, la de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los delitos cometidos en fecha 31/08/14 en el domicilio de Av. 1 entre calles Independencia y 0000 del B° Lamadrid de esta ciudad, que damnifica a la menor Lourdes Silvana spidia Schultz dictada en sentencia firme N° 7 del 29/05/15 en Exp. N° 7875/14-2 (Reg. Int. N° 074/14), en causa "GOMEZ ENRIQUE CARLOS S/ABUSO SEXUAL SIMPLE", en la que se lo condenara a la pena de DOS AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO, cuya condicionalidad fuera revocada en la presente - por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (art. 119 1er. párrafo del C.P.), con el hecho cometido en fecha 13/12/15 en el domicilio de calle 40 e/11 y 13 del B° Ginés Benítez de esta ciudad, que damnifica a la menor Celena Belén Pineda, dictando en la Sentencia N° 2 del 07/02/17 en Exp. N° 9994/15-2 (Reg. Int. N° 028/16) en causa "GOMEZ ENRIQUE CARLOS S/ABUSO SEXUAL" en la

que se lo condenó a la pena de TRES AÑOS DE PRISION EFECTIVA por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (art. 119 ler. párrafo del C.P.), (arts. 58, 26 y 27 del C.P.), Con más las accesorias legales del art. 12 del C.P. IV)...Fdo.: Dr. Marcel de Jesús Fektorazzi -Juez- Dra. María R. Michlig Tonelli -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Abril de 2017.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaría

s/c. E:21/4 V:3/5/17

>*<

EDICTO.- En sumario administrativo caratulado "DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA-LIC. DELIA PORTELA- Informando lo acontecido del día 16/09/11 con la Lic. Delia Portela y la Sra. Daniela M. Gliu-Expte N° E-28-300513-007-E se tramita en la Dirección de Sumarios de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145- 1° piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, se ordenó notificar ///...Resistencia, 12 de abril de 2.017 DISPONE: A fin de garantizar el derecho de defensa de la Sra. GILIU, la instrucción DISPONE ARTICULO 1°: CORRER NUEVO TRASLADO, de la providencia obrante de fs. 259 a 261 de autos. ARTICULO 2°: FIJAR AUDIENCIA INDAGATORIA, a la Sra. DANIELA MARIEL GILIU, DNI N° 27.487.511 para el día 25 de abril del año 2.017 a las 11 hs. Munida de su documento nacional de identidad. ARTICULO 3°: al acto tiene derecho de asistir con abogado defensor a sus costas. En caso de incomparecencia injustificada, la causa continuará en su rebeldía. ARTICULO 3°: NOTIFICAR, bajo formalidad legal, a través del Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.- Resistencia, 12 de abril de 2017.

Dra. Norma Lilián Carballo, Dirección de Sumarios
s/c. E:21/4 V:26/4/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimo Octava Nominación, Secretaría N 18, de la ciudad de Resistencia, CITA y EMPLAZA por CINCO (5) días, a la Sra. GIMENEZ, MARISOL IRENE, C.U.I.T. N° 27-27492148-5, a que se presente a estar a derecho en la causa "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GIMENEZ, MARISOL IRENE S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N 8627/13, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. El presente deberá publicarse por TRES (03) días en el Boletín Oficial y por tres (03) días en un diario local. Resistencia, 25 de octubre de 2013.- RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GIMENEZ, MARISOL IRENE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA E. DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. NICOLAS IVAN UMANSKY como apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$264,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los

art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ-JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Sandra Soledad Sotelo
Secretaría Provisoria

s/c. E:21/4 V:26/4/17

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VELAZQUEZ, CRISTIAN ARIEL (a) "Cheto", de nacionalidad Argentina, de 27 años de edad, estado civil concubinado, de profesión Albañil, con D.N.I. N° 34.413.173, domiciliado en Calle Santa María de Oro N° 325, nacido en Villa Angela-Chaco, en fecha 15 de Junio de 1989, hijo de Alberto Velazquez (v) y de Aidee Custillo; en la causa caratulada: "**VELAZQUEZ CRISTIAN ARIEL S/LESIONES Y AMENAZAS**" EXPTE N° 3283/13, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 06 de fecha 03-03-2017, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado VELAZQUEZ CRISTIAN ARIEL, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS Y AMENAZAS" Art. 89 en función del Art. 92- inc. 1° del Art. 80 y Art. 149 bis, primer párrafo, primer apartado todos, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.-".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. PABLO Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 10 de abril de 2017.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:24/4 V:5/5/17

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, SONIA SOLEDAD, alias "----", de nacionalidad Argentina, de 21 años de edad, estado civil, de profesión estudiante, con D.N.I. N° 40.172.939, domiciliado en calle Calle Primera Junta s/n°, nacido en Villa Angela-Chaco, en fecha 30 de enero de 1996, hijo de Juan Lopez (v) y de Reina Ordiz (v); en la causa caratulada: "**LOPEZ SONIA SOLEDAD Y RODRIGUEZ NATALIA S/HURTO**"- EXPTE. N° 3439/14 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 07 de fecha 03/03/2017, en la cual se RESUELVE: "...1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER PARCIAL (TOTAL respecto de esta imputada) Y DEFINITIVAMENTE a la encartada LOPEZ, SONIA SOLEDAD, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" Art. 162 en función del Art. 42 ambos del C. Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°)... III°) NOTIFIQUESE.- Líbrese recaudos.- Cumplímétese Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE

la presente causa a la Fiscalía de Origen conforme constancia de fs. 06, a sus efectos.-" Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 12 de Abril de 2017.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:24/4 V:5/5/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BAMBA, CESAR LEONARDO (D.N.I. N° 33.353.420, Argentino, Soltero, de ocupación Remisero, domiciliado en Mz. 184 - Pc. 29 -B° Aipo-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de y de Liliana Bamba, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 24 de julio de 1987), en los autos caratulados "**BAMBA CESAR LEONARDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 67/17, se ejecuta la Sentencia N° 13 de fecha 14/03/2017, dictada por el/la JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a CESAR LEONARDO BAMBA, argentino, estado civil soltero, de 29 años de edad, estudios secundarios incompletos, ocupación remisero, D.N.I. N° 33.353.420, domiciliado en Mz. 184 Pc. 29 del Barrio Aipo de esta ciudad, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 24 de julio de 1987, hijo de Liliana Bamba (v); como autor penalmente responsable por los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS, DAÑO y HURTO en CONCURSO IDEAL (Art. 89 en función del Art. 92 1 párrafo, en función del Art. 80 inc. 1, Art. 183 1 párrafo y Art. 162 todos en función del Art. 54 del C.P.) a cumplir una pena de UN (01) AÑO de PRISION de ejecución efectiva (Art. 26, 27 y 27 bis del C.P.).- Con costas a cargo del imputado.- II) REVOCAR la condicionalidad impuesta por sentencia N 07 de fecha 07/05/2015 en la causa caratulada "BAMBA CESAR LEONARDO S/LESIONES LEVES AGRAVADAS EN VIRTUD DE UNA RELACION DE PAREJA", Expte. N 2560/14 del Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, de conformidad a las disposiciones del Art. 58 del C.P. que rige sobre la acumulación de pena y Arts. 27 y 27 bis in fine del C.P.- III) UNIFICAR PENA, estableciendo como pena única a cumplir por César Leonardo Bamba, la de TRES (03) AÑOS de PRISION de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los delitos cometidos en fecha 08/03/2014 siendo las 21:30 horas aproximadamente en calle 18 entre 37 y 39 del Barrio Santa Mónica en perjuicio de Nadia Estefanía Plaza; el 09/03/2014 a las 20:30 horas aproximadamente en calle 18 entre 37 y 39 del Barrio Santa Mónica en perjuicio de Nadia Estefanía Plaza, Silvia Graciela Sardina y del menor Antonio Plaza; en fecha 28/04/2014 en calle 000 y Avenida 1 en perjuicio de Nadia Estefanía Plaza; posteriormente el día 13/05/2014 a las 20:30 horas aproximadamente en calle 17 y 4 del Barrio Monseñor de Carlo en perjuicio de Nadia Estefanía Plaza; y por último en fecha 26/05/2014 a las 20:45 horas por calle 14 esquina 37 del Barrio Santa Mónica en perjuicio de Nadia Estefanía Plaza, todos en esta ciudad, dictada en Sentencia firme N° 07 de fecha 07/05/2015 en la causa caratulada "BAMBA CESAR LEONARDO S/LESIONES LEVES AGRAVADAS EN VIRTUD DE UNA RELACION DE PAREJA", Expte. N 2560/14 del Juzgado Correccional N 1 de esta ciudad, en la que se lo condenara a la pena de dos (02) años de prisión en suspenso cuya condicionalidad fuera revocada en la presente -por los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS, DAÑO y HURTO concursados idealmente (Art. 89 en función del Art. 92 1 párrafo, en función del Art. 80 inc. 1, Art. 183 1 párrafo y Art. 162 todos en función del Art. 54 todos del C.P.) por el hecho cometido en fecha 13/08/2016 en el domicilio de Quinta N 249 del Barrio San Cayetano de esta ciudad, que damnificara a la Sra. Carla Andrea Cardozo Caro dictando en la Sentencia N 13 de fecha 14/03/2017 en el Expte. N 7254/16-2 (Registro Interno N

152/16) en causa "BAMBA CESAR LEONARDO S/LESIONES LEVES CALIFICADAS Y DAÑO EN CONCURSO IDEALMENTE" en la que se lo condenara a la pena de UN (01) AÑO de prisión efectiva por los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS, DAÑO y HURTO en CONCURSO IDEAL (Art. 89 en función del Art. 92 1 párrafo, en función del Art. 80 inc. 1, Art. 183 1 párrafo y Art. 162 todos en función del Art. 54 del C.P.) de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 58, 26 y 27 del C.P.-". Fdo.: Dr. Marcel de Jesus Festorazzi -Juez Correccional-; Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Abril de 2017. JME.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. E:24/4 V:5/5/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BORDA, CLAUDIO JAVIER (D.N.I. N° 27.586.614, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Lote 3 - Bajo Hondo Grande, Ciudad, hijo de Borda Antonio y de Romero Ana María, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 12 de septiembre de 1979), en los autos caratulados "**BORDA CLAUDIO JAVIER S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 63/17, se ejecuta la Sentencia N° 11 de fecha 13/03/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a CLAUDIO JAVIER BORDA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de "Abuso Sexual Simple y Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Relación de Convivencia, en Concurso Real" (art. 119 1° parte y art. 119 1° parte en func. de 3° parte, en función del 4to párrafo inc. f, y 55 del C. Penal.), condenándolo a cumplir la pena de TRECE (13) AÑOS de prisión e inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal; sin costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia...". Fdo.: Dra. Fanny Alicia zamateo - Juez Sala Unipersonal Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario". Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de abril de 2017. KPS.

*Dra. María Daniela Petroff
Secretaria*

s/c. E:24/4 V:5/5/17

>*<

EDICTO.- Dr. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado-Secretaría N° 2 de Sáenz Peña, en autos caratulados "**ACEVEDO EUSTACIO CIRILO Y MOLINA MATILDE S/ SUCESORIO**", Expte. N° 744/16, cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ACEVEDO EUSTACIO CIRILO, MI. N° 7.409.102 y de MOLINA MATILDE, MI N° 6.610.692, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 febrero 2017.

*Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria*

R.N° 167.710 E:24/4 V:28/4/17

>*<

EDICTO.- Dr. Juez de Paz Letrado. Sec. 2 de Pcia R. Sáenz Peña, en autos caratulados **SORIANO ROSA ELISABET s/SUCESORIO** - EXPEDIENTE 2227/15 cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de, SORIANO ROSA ELISABET DNI N° 4.445.054, fallecida el 18/09/2015 bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 01 agosto 2016.

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario*

R.N° 167.711 E:24/4 V:28/4/17

>*<

EDICTO.- Orden Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría N° 3 sito en Avda Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) día y

emplaza por cinco (5) días a sucesores o herederos de SERGIO CLAUDIO VERON, DNI. N° 14.760.599 en autos: "**BANCO CAJA DE AHORRO S.A c/VERON SERGIO CLAUDIO y GALVEZ OLGA MIRTHA s/PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 4610, año 1997, para que comparezca a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR OFICIAL en caso de incomparencia.- RESISTENCIA, 10 DE ABRIL DE 2017.

Maia Taibbi

Abogada/Secretaria

R.N° 167.714 E:24/4 V:26/4/17

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia E. Canosa, Juez Titular del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, sito en Güemes 609, Resistencia, cita por edictos a ROJAS, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 26447379, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos: "**ASOCIACION MUTUAL SERVICIO ASISTENCIAL PRIVADO C/ROJAS, JUAN MANUEL S/Ejecutivo**", Expte. N° 6537/12, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 16 de marzo de 2017.

Dra. María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R.N° 167.717 E:24/4 V:28/4/17

>*<

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Piso 3°, de esta ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta (30) días, a contar a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don RUBÉN OMAR GEIER, M.I. 16.004.104, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley en autos: "**GEIER, RUBÉN OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 1.953/17, Fdo. Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Jueza.... de Abril de 2017. Dra. Andrea B. Alonso. Abogada-Secretaria. Resistencia, 11 de abril de 2017.

Dra. Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.N° 167.719 E:24/4 V:28/4/17

>*<

EDICTO.- MARIA ELENA PACE, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz 2° Categoría de Samuhú, Chaco, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de DON OSCAR MARTINEZ L.E. N° 7.412.629, autos caratulados: "**MARTINEZ, OSCAR S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 94, Año 2016 para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley.- SAMUHU, CHACO, 28 DE MARZO 2017.-

María Elena Pace

Juez de Paz Titular

R.N° 167.728 E:24/4 V:28/4/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder (Juez), sito en Avenida Laprida 33 - Torre I, ciudad, cita a herederos y acreedores del Sr. LOPEZ JORGE - M.I. N° 7.927.333 por tres (3) días, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**LOPEZ, JORGE S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 15668/16. Not.- Dra. Silvia Mirta Felder - Juez - Dra. Andrea Beatriz Alonso - Secretaria.- Resistencia, 17 de abril de 2017.

Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.N° 167.731 E:24/4 V:28/4/17

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, 3° Piso, Torre I, Resistencia, en autos "**CEJAS NILDA TEODORA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1655/17, cita a herederos y acreedores de la causante NILDA TEODORA CEJAS, D.N.I. N° 3.599.099, por edictos que se publicarán por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos.- Resistencia, 21 de marzo de 2017.-

Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.N° 167.733 E:24/4 V:28/4/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Lab. ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por 3 y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIRILUK ANASTASIA, M.I. N° 5.645.920, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**KIRILUK ANASTASIA S/ JUICIO SUCESORIO**": Expediente Número: 126/17-JC, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y lab. Secretaría única, Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, Juez Sub.- Esc. Daniel E. Rolhaiser Secretario.- 11 abril 2017.

Esc. Daniel E. Rolhaiser

Secretario

R.N° 167.737 E:24/4 V:28/4/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Lab. ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por 3 y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHUMANN TEODORO, M.I. N° 7.415.132 Y PETER HAUPT IRMA, M.I. N° 6.569.642, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**PETER HAUPT IRMA Y SCHUMANN TEODORO S/ JUICIO SUCESORIO**". EXPTE. 564 AÑO 2016, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Lab. Secretaría única, Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, Juez Sub.- Esc. DANIEL E. ROLHAISER, Secretario.- 30 marzo 2017.

Esc. Daniel E. Rolhaiser

Secretario

R.N° 167.736 E:24/4 V:28/4/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 361, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez, Secretaría N° 3, cita por 1 día en el Boletín Oficial y 'por 3 días en un diario de la zona y EMPLAZA por 30 a herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ISABELINO CARDOZO, M.I. N° 8.185.891, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**CARDOZO MIGUEL ISABELINO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 261/2017, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 marzo 2017.

Dra. Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 167.772 E:26/4/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, Rcia., a cargo de la Dra. Silvia Claudia ZALAZAR, Secretaria N° 2, en: Expte. N° 1.259/12: "**FELDMAN, Eduardo A. C/VALLEJOS, Germán S/EJECUTIVO**". //sistencia, 17 de abril de 2015... Habíéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 145 del C.P.C.C., y cítese a GERMAN RAMON VALLEJOS, M.I. N° 27.639.736, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. //sistencia, 15 de abril de 2016. Fdo.: Dra. Silvia Claudia ZALAZAR, Juez. Dra. Nilda Gladys Fretes, Secretaria.

Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 7 de abril de 2016.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 167.766 E:26/4 V:28/4/17

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, a cargo de la Dra. Silvia Claudia ZALAZAR, Secretaria N° 2, ciudad, en autos caratulados: "**FELDMAN, Eduardo A. C/ALARCÓN, Mirta Rosana S/EJECUTIVO**", Expte. N° 1.261/12. //sistencia, 5 de agosto de 2016... Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 145 del C.P.C., y cítese a MIRTA ROSANA ALARCON, D.N.I. N° 23.575.207, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. Fdo.: Dra. Nilda Gladys Fretes. Dra. Silvia C. Zalazar. SECRETARIA. JUEZ de Paz Letrado N° 2. //sistencia, 14 de septiembre de 2016. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 167.767 E:26/4 V:28/4/17

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Civil y Comercial N° 17 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en la Av. Laprida 33, Torre 2, piso 1, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edicto por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y un diario local para que durante el término de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, cita a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Doña NILSA CHEN TE, DNI N° 17.242.318, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CHEN TE, NILSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N°: 13.217/16, que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 17. Resistencia, 20 de abril de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 167.768 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA A. TORASSA, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña YOLANDA JOSEFINA GALFRASCOLI, DNI N° 5.399.148, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**GALFRASCOLI, YOLANDA JOSEFINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°: 226/17. Villa Angela, 15 de abril de 2017.

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 167.769 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SITO EN AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE I, PISO 3, DE RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DE LA DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, SECRETARIA AUTORIZANTE, CITA Y EMPLAZA POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE, SR. GONZALEZ MEZA, GABRIEL ESTEBAN, M.I. 29.554.801, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS, QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEDUZCAN LAS PRETENSIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**GONZALEZ MEZA, GABRIEL ES-**

TEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 15.540/15. Resistencia, 9 de marzo de 2016.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 167.770 E:26/4/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Sr. ANTONIO SILVESTRI, D.N.I. N° 7.910.560, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**SILVESTRI, ANTONIO S/SUCESORIO**", Expte. N° 442/16 C, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 17 de abril de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 167.764 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, cita por un (1) día a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO JARA, DNI N° 20.800.600, en los autos caratulados: "**JARA, JORGE ALBERTO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2.444/16, Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 días del mes de noviembre del año 2016.

Dr. Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

R.N° 167.761 E:26/4/17

EDICTO.- Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CORONEL, LUIS ROBERTO, DNI N° 16.295.802, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**CORONEL, LUIS ROBERTO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N°: 157 Año 2017, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 20 de marzo del año dos mil diecisiete.

Dr. Alejandro David Amarilla
Abogado/Secretario

R.N° 167.760 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martín N° 94, Secretaria de tramite, en los autos: "**SABALICHI, BENIGNO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTADO**", Expte. N° 027, Año 2017, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don BENIGNO SABALICHI, DNI 7.422.587, bajo apercibimiento de ley. Machagai, ... de febrero 2017.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 167.752 E:26/4/17

EDICTO.- El Dr. ZABALALUIS FELIPE, Juez Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín (Chaco), cita por TRES (3) días y emplaza por el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del SR. ROMERO, ANTONIO FRANCISCO, DNI 5.520.180, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ROMERO, ANTONIO FRANCISCO S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 456/16C, en trámite por ante Secretaria a mi cargo. Gral. José de San Martín Chaco, 17 de abril del 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 167.750 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- SANDRA BEATRIZ KUC, Juez Suplente, Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso,

Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JUANA FELICIANA GOMEZ, DNI 11.406.246, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**GOMEZ, JUANA FELICIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6.017/16. 17 de abril 2017.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 167.749 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General Pinedo, sito en Gobernador Duca s/N°, en autos caratulados: "**DOMÍNGUEZ, HECTOR RAUL S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1.978/16, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DOMINGUEZ, HECTOR RAUL, DNI N° 11.059.477, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. Secretaría, 20 de marzo de 2017.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

R.N° 167.748 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Monte, sito en López y Planes N° 38, ciudad, en autos caratulados: "**ACEVEDO, GONZALO RODRIGO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 916/17, cita por el termino de un (1) día y emplaza por treinta días (30), posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACEVEDO, GONZALO RODRIGO, M.I. N° 37.535.157, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de abril de 2017.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 167.747 E:26/4/17

EDICTO.- Por disposición del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, en los autos caratulados: "**MARTIN, RUBEN OSCAR Y MARTIN, MABEL Y ALVAREZ, JULIANA C/QUIROGA, SEGUNDO LUIS Y/O SUCESORES DE QUIROGA, SEGUNDO LUIS S/Prescripción Adquisitiva**" (Expte. N° 794, Año 2014), se cita a los herederos del Sr. SEGUNDO LUIS QUIROGA, M.I. N° 2.545.381, para que dentro del DECIMO (10) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 7 de febrero de 2017.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 167.746 E:26/4 V:28/4/17

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ERNESTO GONZALEZ, M.I. N° 7.906.554, cuyo deceso se produjo el día 30 de mayo de 2003, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**GONZALEZ, ERNESTO S/SUCESORIO**", Expediente N° 356/17, Sec. 2, Juzgado de Paz Letrado. Secretaría, ... de abril de 2017.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 167.742 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, Dra. Ana A. Belinda Maza, en los autos caratulados: "**VUCKO, DOMINGO S/SUCESORIO**", Expte. N° 2.265, Año 2016, Sec. N° 1, se cita por un día y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la causante,

DOMINGO VUCKO, M.I. N° 8.185.179, fallecido el 24/01/08 en Quitilipi, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 16 de marzo de 2017.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 167.740 E:26/4/17

EDICTO.- OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz N° 1 de Resistencia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en Brown N° 249, 1° piso, en los autos' caratulados: "**FERRADAS, ANA ROSA S/SUCESORIO**", Expte. N° 1.821/14, cita por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando por treinta días, posteriores a la publicación, a herederos y acreedores de ANA ROSA FERRADAS, M.I. N° 5.969.651, que se crean con derecho al haber hereditario. Resistencia, 26 de agosto de 2016.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 167.774 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzg. Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por 3 y emplaza por 5 días, contados a partir de la última publicación, para que CAMMARANO, CAROLINA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.159.507, comparezca a estar a derecho, en el Expte. N° 5.876/09: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/CAMMARANO, CAROLINA ELIZABETH S/EJECUCION FISCAL**", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, Abogado Secretario. Resistencia, 19 de abril de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.777 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzg. Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por 3 y emplaza por 5 días, contados a partir de la última publicación, para que MARTINEZ, MAIDA ALICIA, D.N.I. N° 33.172.490, comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 4.900/14: "**CARSA S.A. C/MARTINEZ, MAIDA ALICIA S/JUICIO EJECUTIVO**", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, Abogado Secretario. Resistencia, 29 de marzo de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 167.778 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzg. Civ. y Ccial. N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 5 días, contados a partir de la última publicación, para que TRINIDAD, CESAR RAFAEL, D.N.I. N° 31.627.476, comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 6.101/15: "**CARSA S.A. C/TRINIDAD, CESAR RAFAEL S/JUICIO EJECUTIVO**", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. DEL CARMEN MORALES LEZICA, Abogada Secretaria. Resistencia, 16 de noviembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.779 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzg. Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por 3 y emplaza por 5 días, contados a partir de la última publicación, para que DELGADO, JUAN JOSE, D.N.I. N° 26.081.876, comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 9.115/15: "**CARSA S.A. C/DELGADO, JUAN JOSE S/JUICIO EJECUTIVO**", bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Ausentes. Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, Abogado Secretario. Resistencia, 30 de noviembre de 2016.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.º Nº 167.780 E:26/4 V:3/5/17

>*<

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzg. Civ. y Ccial. Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por 3 y emplaza por 5 días, contados a partir de la última publicación, para que ACOSTA, GIORGINA GISELLE, D.N.I. Nº 33.384.078, comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 12.754/15: "**CREDINEA S.A. C/ACOSTA, GIORGINA GISELLE S/JUICIO EJECUTIVO**", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, Abogado Secretario. Resistencia, 6 de diciembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.º Nº 167.781 E:26/4 V:3/5/17

>*<

EDICTO.- Dra. MARIA CRISTINA R. RAMIREZ –Juez – del Juzgado Civil y Comercial Nº 22, sito en Av. Laprida 33 Torre II, 4º piso. DECLARAABIERTO EL JUICIO SUCESORIO de LOPEZ, OSCAR DAMIAN, M.I. Nº 8.438.895. Ordena la publicación de edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan y comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. En autos: "**LOPEZ, OSCAR DAMIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1.841/17, Secretaría de la Dra. Valeria Alejandra TURTOLA. Resistencia, 21 de abril de 2017.

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

R.º Nº 167.782 E:26/4/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral Nº 2, de Charata, Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña MALDONADO DOLORES, por un día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos "**MALDONADO, DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nº 1711/16, Secretario: Dr. Claudio Federico Bernad. Charata, Chaco, 14 de abril de 2017.-

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.º Nº 167.784 E:26/4/17

>*<

EDICTO.- El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 21, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre 2º, piso 3º de Resistencia, CITA por un (1) día, en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores del causante, MARTINEZ, JOSE ALFREDO, DNI Nº 32.987.930, para que dentro de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, JOSE ALFREDO s/SUCESION AB INTESTATO**", Expte Nº 117/17, Resistencia, 30 de marzo de 2017. Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.º Nº 167.786 E:26/4/17

>*<

EDICTO.- Luis Edgardo Dellamea, Juez del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, con sede en Soldado Aguilera 1795, de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días a todos los que se consi-

deren con derechos sobre el patrimonio relicto del causante, MIGUEL ANGEL GOMEZ, M.I. 7.924.809, en los autos: "**GOMEZ, MIGUEL ANGEL S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 334/16. Publíquese por tres días. Resistencia, 21 de marzo de 2017.

María Julieta Manzur
Abogada/Secretaria

R.º Nº 167.789 E:26/4 V:3/5/17

>*<

EDICTO.- Luis Edgardo Dellamea, Juez del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, con sede en Soldado Aguilera Nº 1795, de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto del causante, ROLANDO RAMON PARRA, M.I. 17.017.156, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**PARRA, ROLANDO RAMÓN S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 335/16. Publíquese por tres días. Resistencia, 21 de marzo de 2017.

María Julieta Manzur
Abogada/Secretaria

R.º Nº 167.790 E:26/4 V:3/5/17

>*<

EDICTO.- DRA. KASSOR, ANA MARIELA, Juez Civil y Comercial, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días, a los presuntos herederos de MARKUS, JOSE ANTONIO, DNI 20.722.737, para que en el plazo de cinco (5) días, a contar de su última publicación, comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**OLIVERA, MARIANA NOEMI Y OTROS C/FERREYRA, LUIS ENRIQUE Y/U OTROS S/ NULIDAD DE ASAMBLEA**", 1.137/10, que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nomina- ción, sito en Av. Laprida 33 Torre 1, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de DRA. KASSOR, ANA MARIELA, Juez, bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor de ausentes para que los represente. Resistencia, 23 de marzo de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.º Nº 167.791 E:26/4 V:28/4/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, Secretaria, Dra. Alba Graciela Cordón, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre 1, planta baja, CITA por UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR FLORES, D.N.I. Nº 11.699.442, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FLORES, ROBERTO OSCAR S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 14.524/16. Resistencia, 28 de marzo de 2017.

Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.º Nº 167.792 E:26/4/17

>*<

EDICTO.- El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21, Dra. Liliana Noemí Ermácora, Secretaría autorizante, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre 2, tercer piso, ciudad, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de ALARCON, LUISA TERESA, D.N.I. Nº 3.323.468, y de ALBERTO GERARDO BOBIS, D.N.I. Nº 7.427.182, para deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos caratulados: "**ALARCON, LUISA TERESA Y BOBIS, ALBERTO GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1.451/17, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 12 de abril de 2017.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.º Nº 167.794 E:26/4/17

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez en lo Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes 38, Resistencia, cita por UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña RAQUEL VILLALBA, M.I. N° 2.790.640 para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, en los autos caratulados: “**VILLALBA, RAQUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte N° 3.108/17. Resistencia, 21 de abril de 2017.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 167.793 E:26/4/17

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4 del Departamento Judicial de Pres. R. Sáenz Peña, sito en 9 de Julio N° 337, y de la Dra. NORMA CRISTINA AVALOS, ABOGADA-SECRETARIA, Pcia. Roque Sáenz Peña, en los autos: “**JUAREZ, SEGUNDO ERMEJILDO S/ SUCESION AB INTESTATO**” (Expte. N° 408, Sec. N° 4, Año 2017), cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. JUÁREZ, SEGUNDO ERMEJILDO, M. 3.791.921, bajo apercibimiento de Ley. 23 de marzo

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 167.797 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, secretaria a cargo de la Dra. MAIA TAIBBI, sito en Laprida N° 33, TORRE I, 3° PISO, ciudad. Hace saber que se cita por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores de la causante, TORRESAGASTI, LIDIA JUANA, DNI N° 6.567.122, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “**TORRESAGASTI, LIDIA JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 14.977/16. 20 de abril de 2017.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 167.795 E:26/4/17

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. OLGA DEL CARMEN RUIZ, DNI 1.733.924, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: “**RUIZ, OLGA DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTADO**”, Expte. N° 2.458/2014, tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, con domicilio en 9 de Julio N° 351, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de abril de 2017.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 167.798 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Resistencia, Chaco, Av. Laprida N° 33 Torre 2, 4to. piso, en los autos: “**BOSCH, MARIO FEDERICO S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 1.550/17, dispone se publique Edicto por UN DIA, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIO FEDERICO BOSCH, DNI 17.251.920, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación, deduzcan las accio-

nes que por derecho correspondan. Resistencia, 20 de abril de 2017.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 167.803 E:26/4/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado Pc. 88 del Plan FONAVI 25 Viv., de la localidad de Machagai, CHACO, oportunamente adjudicada al Sr. Pimentel, Miguel, DNI N° 16.097.834, y su grupo familiar declarado, a que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de seguir con el trámite de regularización solicitado. Resistencia, 11 de abril de 2017.

Dra. Aguirre, Carolina Noelia
a/c del Departamento Control
Gerencia de Asuntos Socioeconómicos

s/c E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- Dr. EMILIO O. HAIQUEL, JUEZ JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL J. J. CASTELLI, CHACO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**GOMEZ, RITA S/JUICIO SUCESORIO**”, EXPTE. N° 287/16, CITA POR UN (3) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, A LOS QUE SE CONSIDEREN(CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: GOMEZ, RITA, M.I. N° 3.323.553, FALLECIDA EL DIA 23 DE MAYO DE 2016, Y PEDRO MIÑO, M.I. N° 7.456.564, FALLECIDO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1979 , PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDA YA TOMAR INTERVENCIÓN. CASTELLI, CHACO, 2 DE AGOSTO DE 2016. ESC. DANIEL E. ROLHAISER, SECRETARIO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL VI CIRC. JUDICIAL J. J. CASTELLI, CHACO, 4 de abril de 2017.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 167.754 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- EL DR. RUBEN OSCAR BENITEZ, JUEZ SUB. JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL VI CIRCUNSCRIPCION DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, CHACO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**MIHAL, PAVEL Y ADAMIK, SUSANA S/JUICIO SUCESORIO**”, Expte. 340/16, CITA POR TRES (3) DIAS Y SE EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: MIHAL, PAVEL, C.I. N° 10.343, Y ADAMIK, SUSANA, AMBOS DE NACIONALIDAD CHECOSLOVACA, FALLECIDOS EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1976 Y EL 3 DE JUNIO DEL 1996, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDA YA TOMAR INTERVENCIÓN. FDO.: ESC. DANIEL E. ROLHAISER, SECRETARIO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL VI CIRCUNSCRIPCION J. J. CASTELLI, CHACO. Secretaria, 7 de abril de 2017.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 167.753 E:26/4 V:3/5/17

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAMÓN EXEQUIEL ALMADA, D.N.I. N° 37.692.782, argentino, soltero, peón rural, con instrucción, domiciliado en Pueblo Viejo, de la localidad de Pampa del Indio (Chaco), nacido el 01/09/1994, en Gral. José de San Martín, Chaco, hijo de María Lucía Almada; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Pe-

nal, en los autos caratulados: “**ALMADA, RAMÓN EXEQUIEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**”, Expte. N° 34/17, se ejecuta la Sentencia N° 184/15, de fecha 5 de octubre de 2015, dictada por Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, de la causa N° 19/2013-50, caratulada: “**ALMADA, RAMÓN EXEQUIEL S/HOMICIDIO**”, el fallo que en su parte pertinente reza: “...I) CONDENANDO al imputado RAMÓN EXEQUIEL ALMADA..., como autor responsable del delito de Homicidio Simple (art. 79 del C.P.), a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 19/2013-50. Con costas. II)... III)... Fdo.: Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY –Jueza– y el Dr. LEONARDO STORANI –Secretario– CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO”. Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de abril de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:26/4 V:8/5/17

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GONZÁLEZ, DARÍO MIGUEL (A) “YANQUI”, D.N.I. N° 36.108.680, ARGENTINO, LADRILLERO, nacido el 14 de diciembre de 1993, en GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN, CHACO, hijo de GONZÁLEZ, RUBÉN, y de GIMENEZ, NILDA ISABEL, domiciliado en GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN, CHACO; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: “**GONZÁLEZ, DARÍO MIGUEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**”, N° 236/16, se ejecuta la Sentencia N° 94/5, de fecha 07/09/2016, dictada por la/el CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: “...I)... II) IMPONIENDO al condenado..., pautas de conductas durante el término de TRES (3) AÑOS... III)... IV)... V) CONDENANDO a DARÍO MIGUEL GONZÁLEZ, ..., como autor penalmente responsable del delito de «ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO, POR ESCALAMIENTO Y EN DESPOBLADO» (art. 26, 167, incs. 1° y 4° del C.P.), a la pena de TRES (3) AÑOS de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL..., sin costas. VI) UNIFICANDO... la pena impuesta a DARÍO MIGUEL GONZÁLEZ..., en la presente causa con la dictada por el Tribunal Oral Federal N° 1 de Resistencia, mediante la Sentencia N° 331 de fecha 05/05/2016, en la causa FRE 9335/2014/T01, caratulada: «González, Darío Miguel s/Sup. Infracción Ley 27.737»; condenándolo a la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO..., por considerarlo autor penalmente responsable de «ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y EN DESPOBLADO» (art. 167, inc. 1° y 4° del C.P.)..., y del delito de «TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN»... VII)... VIII)... IX)... NOT. Fdo.: Dra. MARÍA SUSANA GUTIERREZ –JUEZ–, Dra. TERESA ACOSTA RAMALLO –SECRETARIA–. Gral. José de San Martín, Chaco, 7 de abril de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:26/4 V:8/5/17

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ORCASITAS, LUIS ALBERTO (A) “NEGRO”, D.N.I. N° 23.858.292, ARGENTINO, nacido el 10 de febrero de 1975, en RESISTENCIA, CHACO, hijo de ORCASITAS MAXIMO y de PELIZARDI, FELIPA, domiciliado en CALLE 12 DE OCTUBRE N° 1200; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Pe-

nal, en los autos caratulados: “**ORCASITAS, LUIS ALBERTO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**”, N° 30/17, se ejecuta la Sentencia N° 226, de fecha 06/12/2016, dictada por la Sala Unipersonal N° 1, Cámara Segunda en lo Criminal, Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: “...I) CONDENAR a LUIS ALBERTO ORCASITAS, ..., como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, arts. 119, tercer párrafo del Código Penal, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas... II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... NOT. Fdo.: Dra. LIDIA LEZCANO DE URTURI –JUEZ–, Dra. MARÍA FERNANDA SANZ –SECRETARIA–. Gral. José de San Martín, Chaco, 19 de abril de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:26/4 V:8/5/17

EDICTO.- La Sra. Fiscal del Equipo Fiscal Coordinador “D”, Dra. GRACIELA GRIFFITH BARRETO, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a WALTER FABIÁN GUGGISBERG, DNI N° 27.474.242, de nacionalidad argentina, nacido en Resistencia, CHACO, el 21 de enero de 1980, con domicilio en Lote Rural 170, La Isla, Villa Río Negro, casa 181, Resistencia, nacido en Resistencia, el 21 de enero de 1980, hijo de Arturo Froilán y de María Esther Soltero, ambos domiciliados en el mismo domicilio que el imputado Walter Fabián Guggisberg; que en autos caratulados: “**GUGGISBERG, WALTER FABIAN S/ROBO CON ARMAS**”, Expte. N° 12.439/2012-1, se ha dictado la siguiente resolución: “...Resistencia, 21 de abril de 2017. VISTO Y CONSIDERANDO: La presente causa caratulada: GUGGISBERG, WALTER FABIAN S/ROBO CON ARMAS, Expte. N° 12.439/2012-1 sobre la situación legal de: Walter Fabián Guggisberg, DNI. N°: 27.474.242, argentino, con domicilio en Lote Rural 170, La Isla, Villa Río Negro, casa 181, Resistencia, nacido en Resistencia, el 21 de enero de 1980, hijo de Arturo Froilán y de María Esther Soltero, ambos en el mismo domicilio que el imputado Walter Fabián Guggisberg. cuyos demás datos personales obran en autos. Que esta Fiscalía de Coordinación D, y con arreglo a lo dispuesto por el art. 270 del C.P.P., citó de comparendo al imputado al domicilio fijado en autos, a fin de notificarlo de la resolución de Requerimiento de elevación de la causa a juicio y designar nuevo abogado defensor. Que a la fecha del presente, el imputado de autos no ha comunicado ningún cambio de domicilio o que tuviere un grave y legítimo impedimento para concurrir, ausentándose del domicilio que fijara oportunamente, ignorándose su actual paradero. Ante ello, teniendo en cuenta el hecho investigado, el estado procesal de la causa y resultando necesario dar cumplimiento con la medida ordenada, dispóngase la DETENCIÓN del nombrado, todo ello conforme a lo establecido por el art. 270, 271 y 280 del C.P.P., y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial, notificándose por edictos, conforme lo previsto en el art. 170 del C.P.P., de la presente medida, bajo apercibimiento de DECLARARLO REBELDE. Por todo ello, RESUELVO: I) DISPONER LA DETENCIÓN de Walter Fabián Guggisberg, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P., y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR POR EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) de la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARLO REBELDE. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese”. Fdo.: Dra. GRACIELA GRIFFITH BARRETO, Fiscal; Dra. ANALIA ROJAS, Secretaria; Equipo Fiscal Coordinador “D”, Avda. 9 de Julio N° 236, 2° piso, Resistencia, CHACO. Por el cual CITA Y EMPLAZA por el térmi-

no de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARAR-LO REBELDE, AREA DE TRAMITE COMUN, PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, 21 de abril de 2017.

Dr. Andrés Eduardo Romero
Secretario Letrado

s/c E:26/4 V:8/5/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, de la Primera Circunscripción, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Laura Parmeter, Secretaría Socio Asistencial a cargo de la Dra. Mirna Bety Fany Bejarano, sito en French N° 166, primer piso, de esta ciudad, hace saber lo ordenado en los autos caratulados: “**FRANCO, JEREMIAS JESUS; FRANCO, EMILIANO JOSUE Y DAPOZZO, ENZO DAVID S/PROTECCION INTEGRAL**”, Expte. N° 3.819/12: “//sistencia, 09 de marzo de 2017..., publíquense edictos citatorios por el término de TRES (3) DIAS en un DIARIO LOCAL y el BOLETIN OFICIAL, citando y emplazando a ROLANDO RAMON FRANCO, D.N.I. N° 26.826.596, para que en el término de DIEZ (10) DIAS de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Proyecto y diligenciamiento a cargo de la Sra. Asesora de Menores N° 2...”. Resistencia, 27 de marzo de 2017.

Mirna Bety Fany Bejarano
Abogada/Secretaria

s/c E:26/4 V:3/5/17

>*<

EDICTO.- La DRA. ANA LAURA O. FERNANDEZ, Juez Laboral de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA SILVIA MEROLA, sito en calle Obligado 219, P.B., de esta ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, hace saber que en los autos caratulados: “**PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO SA C/GOMEZ, CARLOS ALFREDO S/CONSIGNACION**”, EXPTE. N° 1.491/16, se ha dispuesto CITAR por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, a los derechohabientes que pudieran existir del SR. CARLOS ALFREDO GOMEZ, DNI N° 34.941.152, fallecido el 22/07/2016 en Resistencia, Chaco, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezca a juicio. Resistencia, 20 de abril de 2017.

Dra. Patricia C. García
Secretaria

s/c E:26/4 V:3/5/17

LICITACIONES

LLAMADO A LICITACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA
DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
PROMEDU IV
PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2017

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NEA, NOA y AREA METROPOLITANA.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13 hs. del día 9 de mayo de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 9 de mayo de 2017.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1 NEA	730.596
Grupo 2 NEA	442.844
Grupo 3 NEA	358.762
Grupo 4 NEA	814.678
Grupo 5 NEA	682.019
Grupo 6 NEA	646.514
Grupo 1 NOA	556.436
Grupo 2 NOA	636.504
Grupo 3 NOA	442.844
Grupo 1 METROPOLITANA	670.409
Grupo 2 METROPOLITANA	798.057
Grupo 3 METROPOLITANA	750.319
Grupo 4 METROPOLITANA	510.589
Grupo 5 METROPOLITANA	1.005.614

9. La dirección referida en el presente es:

(1.) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4° Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c E:19/4 V:3/5/17

>*<

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN
*La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica
la Prórroga de la Licitación Pública Nacional la
siguiente Obra:*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2017

OBRA: ADECUACIÓN DE TRAVESÍA URBANA, CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y DISTRIBUCIÓN A NIVEL. RUTA NACIONAL N° 95 - TRAMO: TRAVESÍA URBANA RUTA NACIONAL N° 95, ROQUE SÁENZ PEÑA - SECCIÓN: CALLE N° 251 (KM. 1.109,44) - CALLE N° 351 (KM. 1.115,69) - PROVINCIA DEL CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 116.880.000,00) referidos al mes de Marzo de 2017.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIEN-

TO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.168.800,00)

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del Lunes 10 de Abril de 2017 en www.vialidad.gov.ar -> "Licitaciones" -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 45/2017 - Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 22 de Mayo de 2017, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) — D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar -> "Licitaciones" -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 45/2017 - Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea Realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Carlos A. Londra

Jefe 18° Distrito Chaco

Dirección Nacional de Vialidad

R.N° 167.663

E:21/4 V:26/5/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
**INSTITUTO PROVINCIAL DE
 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 LICITACION PUBLICA N° 483/2017**

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de cuatro (4) automóviles tipo sedan, nuevos, sin uso y 0 Km.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 02-05-2017 hasta la hora 08:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones — Dirección- Contable — I.P.D.U.V. - el día 02-05-2017 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones — Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000.-

VALOR DEL PLIEGO: 1.800.-

C.P.N. Marcos G. Corona

a/c. Gerencia de Recursos Financieros

s/c.

E:21/4 V:3/5/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE
 READAPTACIÓN SOCIAL
 DEPARTAMENTO ADMINISTRACION-SECCION COMPRAS
 LICITACION PUBLICA N° 532/17**

OBJETO: Adquisición (557) kilogramos de carne vacuna (aguja), (310) kilogramos de carne vacuna (costilla), (395) kilogramos de (pulpa), (441) kilogramos de carne vacuna (molido) y (826) kilogramos de pollo, destinados al racionamiento diario de (129) personas distribuidas entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de abril de 2017

09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 20 de abril de 2017, en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) en sellado de ley.-

**DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN-SECCIÓN COMPRAS
 LICITACION PUBLICA N° 537/17**

OBJETO: Adquisición de (9.999) kilogramos de pan y (403) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (683) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de abril de 2017 10:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 20 de abril de 2017, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 265,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin, Oficial Auxiliar

s/c.

E:24/4 V:28/4/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
**INSTITUTO PROVINCIAL DE
 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 LICITACION PUBLICA N° 490/2017.-**

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de 1 (una) camioneta pick-up 4x4 doble cabina diésel y 4 (cuatro) camionetas pick-up 4x2 doble cabina diésel, nuevas, sin uso y 0 km.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 05-05-2017 hasta la hora 08:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 05-05-2017 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones — Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500.-

C.P. Mateo J. Kanjer

a/c. Dirección Contable

s/c.

E:24/4 V:5/5/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
 OBRA POR CONVENIO CON LA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 223/17
 EXPEDIENTE NO : E13-2017-230-E**

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 7.

TRAMO: PRESIDENCIA DE LA PLAZA (EMP. R. NAC. N°16) - GRAL. SAN MARTÍN (EMP. R. PROV. N°90)

SECCIÓN I: KM 0,00 (PCIA. DE LA PLAZA) - KM 37,953 (COL. UNIDAS) Y ACCESO A PCIA. DE LA PLAZA

OBJETO: COMPLETAMIENTO DE OBRAS BÁSICAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 08/100 (\$454.364.198,08).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: DOCE (12) MESES CORRIDOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

SALDO DE CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN DE OBRA: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y CON 08/100 (\$454.364.198,08). LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DEBIENDO REQUERIRSE ANTE ESTE EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN EN EL RUBRO INGENIERÍA VIAL O EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EL RUBRO PAVIMENTOS.

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/) O DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (www.vialidad.gov.ar/licitaciones) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (18/05/2017).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (18/05/2017), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General D.V.P. Chaco

s/c.

E:26/4 V:3/5/17

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 311/2017

OBJETO: Destinada a la destinada a la locación de un (1) inmueble ubicado dentro del ejido municipal, en un área de 6 (seis) cuadras aproximadamente a la redonda del edificio Central, Güemes N° 46, para uso de oficinas de este Organismo.

APERTURA: Día 04 de mayo del 2017 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL).

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Di-

rección de Asesoría Técnica de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1089/1106 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Jorge Emilio Ybarra

Director de Administración

C.P. Silvia Beatriz Navarro

Gerente Financiero Contable

s/c.

E:26/4/17

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 09/17
EXPEDIENTE N° 17/17

Objeto: Contratación de servicio de mantenimiento de ascensores.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 08 de mayo de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.
- 6) **Monto estimado:** \$ 700,00.

+++++
LICITACION PUBLICA N° 14/17
EXPEDIENTE N° 33/17

Objeto: Licitación de un inmueble

Destino: Oficina Médico Forense y Gabinete Científico

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.
- 6) **Monto estimado:** \$ 800,00.

+++++
LICITACION PUBLICA N° 16/17
EXPEDIENTE N° 38/17

Objeto: Adquisición de drogas y reactivos

Destino: IMF e IMCIF

Fecha de apertura: 08 de mayo de 2017.

Hora: 10:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.
 6) **Monto estimado:** \$ 830,00.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefe del Dpto. de Compras y Suministros
 Dirección General de Administración

s/c

E:26/4 V:8/5/17

>*<

PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 17/17
EXPEDIENTE Nº 041/17

Objeto: Adquisición de partes y repuestos

Destino: Dirección de Tecnologías de la Información

Monto Estimado: \$ 200.000,00 (pesos diecientos mil),

Fecha de apertura: 09 de mayo de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:

Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao Nº 322
 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefe del Dpto. de Compras y Suministros
 Dirección General de Administración

s/c

E:26/4 V:3/5/17

CONVOCATORIAS

HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.
 CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 10 de Mayo de 2017, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca Nº 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/16.
- Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
- Elección de los integrantes del Directorio para el próximo periodo que media entre el 01-01-2017 al 31-12-2018.
- Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y Síndicos.

Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberá comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Heriberto Diez, Presidente

R.Nº 167.600

E:19/4 V:28/4/17

>*<

INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 Conforme lo determinado en el Art. 33 de los ESTATUTOS SOCIALES, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de junio de 2017 a las 20 hs. en el local escolar sito en calle GÜEMES Nº 540, de esta

ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL al 31/03/2017.
- Designación de tres socios para formar la JUNTA ESCRUTADORA.
- Designación de dos socios para firmar el ACTA con el PRESIDENTE y SECRETARIO.
- Autorizar al C.D. para la modificación de la CUOTA SOCIAL durante el nuevo ejercicio.
- ELECCIÓN por terminación de mandato de miembros del C. D. en reemplazo de: YUDI DE LOREA, Miryam; FABRE, Gladis Graciela; MORAND, Olga; MARTINEZ, Lucia; GUTIERREZ, Miguel Ángel, DIAZ, Diego Manuel; PAVELA, Esteban, FUENTES, Noemí; ROSSI GROSSO, Miguel y CODESAL, Herminia por fallecimiento; y de los revisores de cuentas: BAUER, Alfonso y POGLOTTI, Darío.

NOTA: Según lo establece el Art. 35 en lo pertinente: LAS ASAMBLEAS... transcurrido media hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, esta funcionará válidamente sea cual fuere el número de asistencia.-

Olga C. Morand, Secretaria

Miryam E. Yudi de Lorea, Presidente

R.Nº 167.771

E:26/4/17

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA ESCONDIDA

LA ESCONDIDA - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de La Escondida, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 29 de Abril del 2.017 a las 09.00 horas en su sede social, sito en Planta Urbana de La Escondida- Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta Anterior.
- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidente y Secretaria.
- Lectura y tratamiento de la Memoria y Balance General cerrado al 31-12-2016.
- Temas de interés de los asociados.

María del C. Maciel, Secretaria

Juana L. Barrios, Presidenta

R.Nº 167.757

E:26/4/17

>*<

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO VILELAS

PUERTO VILELAS - CHACO

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Vilelas, CONVOCA a los Socios de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Regularizadora, a realizarse en el domicilio de Puerto Vilelas Mz A Pc 9 100 Vivienda, de esta localidad, el día 25 de abril 2017, a las 20,00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta Anterior, de Dos Socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.-
- Elecciones de socios de nueva comisión directiva.
Godoy, Graciela Mirta - DNI. 37.584.628
Ayala Martin E., DNI. 29.465.869

R.Nº 167.751

E:26/4/17

>*<

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO J. J. DE URQUIZA

LA LEONESA - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2017, a las 20.00 horas en la Sede Social de la Institución de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
3. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2016
4. Designación de tres socios presentes para que verifiquen el escrutinio
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 3º, Revisor de Cuentas Titular 1º, Revisor de Cuentas Suplente 1º.
6. Consideración de la Cuota Social

NOTA: Tal como lo establecen los Estatutos Sociales, el quórum necesario para constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada, sin que se haya logrado el quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

Carlos González, Secretario
Daniel Alejandro Chavez, Presidente

R.Nº 167.758 E:26/4/17

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO BERMEJO

LA LEONESA - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción, y Servicios del Departamento Bermejo, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2017 a las 20,30 horas, en su sede social ubicada en la calle Soldado Celso Alegre 473, de la localidad de La Leonesa Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de (2) dos asociados para refrendar, conjuntamente con el Secretario y Presidente el Acta de la Asamblea.-
- 2º) Lectura del Acta Anterior.-
- 3º) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General e informe de la Comisión Revisoras de Cuentas, ' correspondiente al cierre de ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.-
- 4º) Renovación parcial de autoridades que terminan sus mandatos.-
- 5º) Tratamientos de las Cuotas Societarias.-

Dante Gustavo Fernandez, Secretario
Juan Francisco Alvarez, Presidente

R.Nº 167.759 E:26/4/17

CENTRO CULTURAL CROATA DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2017, a las 11 horas en la Asociación de Productores Forestales sito en Güemes N° 345 de la ciudad a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2º) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016

Patricia Planjar, Secretaria
Ana María Radovancic, Presidente

R.Nº 167.743 E:26/4/17

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR E. "ILDA NELLY YUSPA"

QUITILIPÍ - CHACO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea Ordinaria el día 30 de abril de 2017 a las 9,00 horas en su local, sito en Neuquén N° 1460 de la ciudad de Quitilipi para tratar.

ORDEN DEL DÍA

- Designar dos socios para redactar y firmar junto al presidente y secretaria el Acta de la Asamblea.
- Análisis y consideración de los Estados Contables correspondientes al periodo 2016.
- Renovación de la Comisión Directiva por término de mandatos.
- Designación de tres asambleístas para practicar el escrutinio junto al presidente y secretaria.

Raquel Sánchez, Secretaria

Ana Olga Villaverde, Presidente

R.Nº 167.741 E:26/4/17

ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO CULTURAL CROATA" DEL CHACO

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 18 CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de ABRIL de 2017, a las 11,00 horas en la Asociación de Productores Forestales del Chaco ubicado en Calle Güemes N° 345 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
- 2º) Análisis y consideración del Balance General, Memoria, Inventario correspondiente al cierre del Ejercicio Legal N° 18, finalizado el 31 de diciembre de 2016.-
- 3º) Elección de Presidente, Secretario y Tesorero por terminación de mandato.-
- 4º) Elección de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.-
- 5º) Homenaje a los pocos inmigrantes que aún nos acompañan.-

Patricia Planjar, Secretaria
Ana María Radovancic, Presidente

R.Nº 167.744 E:26/4/17

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 33 de nuestro Estatuto Social, se Convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día treinta de abril de 2017 a las 9 horas en la Sede Social del Club Atlético Independiente sito en Avenida San Martín y Tucumán, de la localidad de General José de San Martín, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico finalizado el 30/11/2016
- 4) Fijación del monto de las cuotas societarias para cada una de las categorías de socios.
- 5) Altas y Bajas de socios.

- 6) Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 7) Elección de Autoridades por dos años de mandato: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Cuarto, Vocal Suplente Segundo, Revisor de Cuentas Titular Segundo, Revisor de Cuentas Suplente Segundo, todos ellos por el término de su mandato.
- 8) Proclamación de Autoridades.

María R. Sandoval, Secretaria
Carlos Miranda, Presidente

R.Nº 167.738 E:26/4/17

>*<
CHA-FOR - CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES RURALES

REUNION EXTRAORDINARIA DE CHAFOR CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Se convoca a Reunión Extraordinaria de CHAFOR para el día Viernes 28 de Abril de 2017, a las 09:00 horas, en la Sede Social de Av. Sarmiento 301 de esta ciudad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Extravío de Libro de Inventarios y Balance N° 1 y Registro de Asociados N° 1.
- 2) Denuncia Policial de Extravío de Libros
- 3) Solicitud a Personas Jurídicas de Rúbrica de nuevos Libros.

Cra. Daily Geraldo, Secretaria
Ing. Víctor O. Jure, Presidente

R.Nº 167.775 E:26/4/17

>*<
ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR "ALFOLSINA STORNI"

CONVOCATORIA

Por este medio se comunica a los señores socios, que el día 10 de mayo a la hora 18,30 en el local de la Biblioteca ubicado en Avenida Alberdi 2.200 se realizará la Asamblea General Ordinaria. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario
- 2) Consideración del Estado Contable correspondiente al año 2016
- 3) Renovación de autoridades
- 4) Admisión y/o suspensión de socios. No se suspende por lluvia.

Natalia Elisabet Encina, Secretaria
Verónica V. Feldmann, Presidente

R.Nº 167.739 E:26/4/17

>*<
SEFECHA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2º Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco, el Miércoles 17 de Mayo de 2017 a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2016.
- 3º) Consideración de Honorarios Directorio Ejercicio 2016.
- 4º) Consideración de Honorarios Sindicatura Ejercicio 2016.
- 5º) Temas varios.

Fabián O. Morán, Presidente

R.Nº 167.776 E:26/4/17

IGLESIA CRISTIANA CASA DE MISERICORDIA

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Iglesia Casa de Misericordia. Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Mayo de 2017 a partir de las 08:00 horas. En la sede central de calle Córdoba 4675, de Barranqueras, Chaco, a los señores miembros asociados. En condición de votar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de un pasaje de la Biblia y oración de apertura.
2. Elegir dos socios para verificar y firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.
3. Estado de resultados, estado de Situación Patrimonial, informe de la comisión revisora de cuentas.
4. Renovación parcial de la comisión directiva y revisora de cuentas.

Rocío Fernández, Secretaria
Jorge Molina, Presidente

R.Nº 167.785 E:26/4/17

>*<
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TRES ISLETAS

TRES ISLETAS - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Tres Isletas Chaco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 07 de mayo de 2017, a partir de las 9:00 hs en su Sede Social, sito en calle Alberdi N° 602, de esta localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Explicación por parte del Presidente de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término;
- 2º) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario;
- 3º) Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos;
- 4º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2016. Informe de la Comisión Directiva;
- 5º) Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de las Señoras y Sres.: González, Alejandra; Laipold, Ana; Rodríguez, Elvia y Farana, Carlos; todos por terminación de mandatos y miembros suplentes en reemplazo de las Sras. y Sres.: Ursulina Benítez; Laura Rodríguez; Sixto Cabrera y Lucio Ramírez, todos por terminación de mandatos, de un Revisor de Cuentas Titular en Reemplazo del Señor Miguel Makula y de un Revisor de Cuenta suplente en reemplazo del Señor Francisco Trojan, estos dos últimos también por terminación de mandatos.
- 6º) Proclamación de Autoridades electas.
- 7º) Cierre de Asamblea.

Nota: Artículo 24 del Estatuto Social: Transcurrido una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea sin obtener quórum la misma se realizará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Ana Nalpold, Secretaria

Héctor R. Rodríguez, Presidente

R.Nº 167.799 E:26/4/17

>*<
UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA U.E.P. N° 114

CONVOCATORIA

Señores Socios: EL CONSEJO DIRECTIVO de la UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA U.E.P. 114 de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 Inc. a) del Estatuto vigente convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de mayo del Año 2017 a la hora 19 (diecinueve)

en su sede de calle Mitre 198 de esta ciudad, según lo resuelto en el Acta N° 728 de su Reunión del 20-04-2017 estableciendo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Informe motivos de la mora en realizar la Asamblea General Ordinaria
- 3) Lectura del Acta anterior
- 4) Consideración de Memoria y Balance General Ejercicio año 2016 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

Atilio R. Fanti (h), Presidente

R.N° 167.800

E:26/4/17

>*<
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
 ESCOLAR POPULAR DE LA ESCUELA PRIMARIA
 COMUN N° 759 "EL ZAPALLAR"**

EL ZAPALLAR - CHACO

CONVOCATORIA

Atento a disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo del año 2017 en el local de la Institución sito en Lavalle y San Lorenzo a las diecinueve horas. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta de la presente Asamblea con el Presidente y el Secretario.
 2. Aprobar los Estados Contables por el ejercicio N° 21 finalizado el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.-
 3. Aprobar la Memoria Anual
 4. Aprobar el informe de la Revisora de cuentas
- Esta Asamblea se celebrará de acuerdo con el artículo 25 del Estatuto de la Asociación.

Ojeda Elba, Presidente

R.N° 167.801

E:26/4/17

RE MATES

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO, JUEZ del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de Resistencia, Chaco, sito en Brown N° 249, 1° piso, hace saber por UN DIA, en los autos caratulados: **"ROVNER, FERNANDO JOSE C/CABAÑA, DANIEL DE JESUS S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 90/09, que el MARTILLERO ALDO OSCAR KUSNIER, Mat. Prof. 728, rematará el día 20 de Mayo de 2017, a las 10,30 horas, en el domicilio de Hipólito Yrigoyen N° 2336, de Resistencia, los siguientes bienes, en el estado vista: Un (1) Centro Musical marca "NOBLEX" con compactera de 3 CD y un parlante. Un (1) Televisor color de 21" aproximadamente marca "KEN BRON" color gris. **CONDICIONES:** Sin base, Contado, Mejor Postor. Comisión 10%; todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes, 2 horas antes de la subasta. Resistencia, Secretaría, 24 de abril de 2017.

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R.N° 167.802

E:26/4/17

CONTRATOS SOCIALES

EMANUEL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos: **"EMANUEL S.R.L. S/ INSC. DE CESION DE CUOTAS, AUMENTO DE CAPITAL, DESIG. DE GERENTE Y MOD. DE CONTRATO"**, Expte. N° E3-2016-7661E, Se hace saber por un día que los Sres. socios Nelly Elizabeth Garces DNI 14552908 y Diego Emanuel Moral, DNI N° 31.871.997 de la firma EMANUEL S.R.L., con domicilio en calle Corrientes S/N° de la ciudad de Machagay, por Acta N° 2 de fecha 3/09/2012; N° 5

de fecha 10/09/2013, ratificadas por Acta N° 12 de fecha 08/03/2017, han resuelto aprobar la Cesión de cuotas, Aumento de Capital y Modificación de Contrato, en sus cláusulas Cuarta y Quinta, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: **Cláusula CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), dividido en 500 (cien) cuotas de \$100 valor nominal cada una, que los socios SUSCRIBEN e INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: a- la señora Nelly Elizabeth Garces 90 cuotas por PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), b- El señor Daniel Bonfanti 10 (diez) cuotas por PESOS CINCO MIL (\$5.000) todo en efectivo. Esto representa el cien por ciento (100%). **Cláusula QUINTA:** La administración y representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerente/s, en forma individual o indistinta, socio o no, que durará en su cargo hasta que los socios decidan su reemplazo. Tendrá las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso los que requieren poderes especiales conforme al artículo 375 del código civil, todo tendiente al cumplimiento del objeto social. El o los gerentes depositaran en la sociedad la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), en concepto de garantía, la misma podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada director; en ningún caso procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. La elección y reelección se realizara por mayoría del capital participe en el acuerdo. El Sr. Diego Emanuel Moral, DNI N° 31.871.997, será el gerente de la sociedad por el término de dos (2) años. La sociedad cierra ejercicio el 31 de diciembre de cada año.- **RESISTENCIA**, 21 de abril de 2017.-

Dra. Ibis V. Monguet

Inspector General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
 Registro Público de Comercio*

R.N° 167.765

E:26/4/17

>*<
CASA BORRAS SA

EDICTO.- Por disposición del Inspector General de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expediente N° E-3-2016-1795-E año 2016, caratulado **"CASA BORRAS SA S/ INSCRIPCIÓN AUMENTO DE CAPITAL"**, dentro del quintuplo, se hace saber por un día íque, los accionistas en Asamblea General Ordinaria del 01 de Abril de 2016, aprobaron un aumento del Capital Social de CASA BORRAS SA de \$ 6.000.000, representados por 6000 acciones de \$ 1.000 valor nominal cada una, Suscripto e Integrado en un 35 % en especie, 15% en efectivo y 50% en capitalización de utilidades, según el siguiente detalle: a) el Señor Ernesto Bernardo Ruzak, DNí N° 13.280.556, domiciliado en Av. San Martín 1750 - Pto Vilelas, suscribe 4.200 (cuatro mil doscientas) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$4.200.000 (pesos cuatro millones doscientos mil), e integra \$ 2.100.000 en especie y \$ 2.100.000 en efectivo, b) la Señora Mirtha Hinc, DNI N° 12.860.758, domiciliado en Av. San Martín 1750 - Pto Vitelas, suscribe 720 (seiscientos) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), e integra \$ 360.000 en efectivo y \$ 360.000 en

capitalización de utilidades, c) el Señor Mario César Salomón Moro DNI N° 16.244.039, domiciliado Santa Fe 1325 - Resistencia, suscribe 720 (seiscientas) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), e integra \$ 360.000 en efectivo y \$ 360.000 en capitalización de utilidades, d) el Señor Pablo Alexis Ruzak DNI N° 31.790.061, domiciliado en Santa Fe 1325 - Resistencia, suscribe 180 (ciento ochenta) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), e integra \$ 90.000 en efectivo, y \$ 90.000 en capitalización de utilidades, y e) el Señor Daniel Horacio Ledesma DNI N°, 20.562.957, domiciliado en Saavedra 2770 - Resistencia, suscribe 180 (ciento ochenta) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), e integra \$ 90.000 en efectivo y \$ 90.000 en capitalización de utilidades. Con el aumento de capital social dispuesto por los accionistas el mismo queda en, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000). Resistencia, 16/12/16.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 167.763

E:26/4/17

>*<

OLEGARIO S.R.L.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **OLEGARIO S.R.L. S/Inscripción de la Sociedad.** Expediente E-3-2016-7235-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "OLEGARIO S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, celebrada a los 24 días del mes de Noviembre de 2016, entre el Señor Carlos Horacio Rusconi, argentino D.N.I.14.936.479 de profesión Bioquímico, de 54 años de edad, de estado civil Divorciado de Mariela Noemí Casavecchia, D.N.I. 14.497.306, con domicilio real en calle French N° 60 P10 Dpto C, de esta ciudad, y el señor Santiago Luis Sada, argentino, D.N.I. 28.602.150, de profesión Ingeniero, de 35 años de edad, de estado civil Soltero, con domicilio real en calle Av. Rodríguez Peña N°901, de esta ciudad; se conviene en constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada OLEGARIO S.R.L., con sede social en French N°60 P10 Dto C la cual tendrá como objeto. dedicarse por cuenta propia, o de terceros, y/o asociados en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Gastronómica: la explotación de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches. Para la realización del objeto social la Sociedad podrá incurrir en la fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, ya sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no; bebidas con y sin alcohol. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por las leyes, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo. La Duración: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte (20) años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Co-

mercio, pudiendo dicho plazo ser ampliado o prorrogado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios y por el término que ésta decida. El capital Social El capital Social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20000) divididos en 200 cuotas partes de valor Pesos cien cada una. El Socio Carlos Horacio Rusconi suscribe e integra 100 cuotas partes que suman Pesos diez mil (\$ 10.000,00), íntegramente en efectivo. El socio Santiago Luis Sada suscribe e integra 100 cuotas partes, que suman Pesos diez mil (\$ 10.000,00), íntegramente en efectivo. La administración La administración de la sociedad estará a cargo del Socio Santiago Luis Sada. El mismo durará en su cargo hasta que la Reunión de socios le revoque el mandato. El socio gerente prestará garantía por un monto de Peso (\$ 12.000), Conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales. Resistencia, 12/04/2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 167.762

E:26/4/17

>*<

LA PRIMERA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2016-2982-E caratulados "LA PRIMERA S.A. s/insc. de Directorio", se hace saber por un día que, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 del 13/06/2016 la firma LA PRIMERA S.A., ha resuelto la elección de un nuevo Directorio por el término de tres años venciendo dichos mandatos el 13/06/2019, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Presidente: José Vito Marcelo Balutt, DNI 21.845.278, nacido el 10/05/71 en Chascomus, Buenos Aires; con domicilio real y especial en Pellegrini N° 701 de Resistencia, estado civil casado, profesión comerciante. Vicepresidente: Adriana María Balutt, DNI 17.059.913, nacida el 14/08/64 en Chascomus, Buenos Aires; con domicilio real y especial en Pellegrini N° 701 de Resistencia estado civil divorciada, profesión comerciante. Director suplente: Catalina Scavo de BALUTT, D.U. 93.669.855 nacida el 27/12/38 en Bari, Italia; con domicilio real y especial en Pellegrini N° 701 de Resistencia, estado civil viuda, profesión comerciante.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 167.796

E:26/4/17

>*<

HORMICHACO SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: **"HORMICHACO SRL S/ AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL"** Modificación Contrato Social Cláusulas 3°, expediente N° E-3-2017-287-E, se hace saber por un día que la sociedad denominada "HORMICHACO S.R.L.", inscrita en la IGPJ y RPC del Chaco bajo matrícula N° 04, acta N° 04, folios 40/48, resolución N° 234 de fecha 10/09/2012, protocolo de S.R.L., tomo I, año 2012 con domicilio Social en calle Moreno N° 679 de la ciudad de Charata - Chaco integrada por los, Sres: Roberto Oscar Sartor, argentino, C.U.I.T. N° 20-22058267-2, nacido el 22 de Enero de 1972, domiciliado en Mariano Moreno 679 de Charata, Chaco, casado con Anabelia Viviana Vogelmann, D.N.I. N° 22.864.880 y Roberto Luis Sartor, argentino, C.U.IT. N° 20-22058268-0, nacido el 22 de Enero de 1972, domiciliado en Mariano Moreno 679 de

Charata, Chaco, soltero, ambos mayores de edad que: por ACTA N° 9 de fecha 01/01/2017 deciden ampliar el objeto social de la sociedad modificando la cláusula Tercera del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: TERCERA: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: mediante la elaboración y venta de hormigón, estructuras y/o piezas metálicas y de hormigón; como así también la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puentes, demoliciones sea a través de contrataciones directas o en licitaciones públicas o privadas y cualquier otro trabajo del ramo. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios públicos o privados. Decoración, equipamiento, empapelado, lustado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales" y de movimientos de tierra. b) COMERCIAL: mediante la compra, venta, importación, exportación, cesión, alquiler leasing, distribución y/o representación de maquinarias, repuestos, accesorios, materiales y herramientas relacionadas con la industria de la construcción. También la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, arrendamiento, urbanización, subdivisión, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales incluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamentación. c) SERVICIOS: mediante la realización de servicios técnicos de estudios, consultas, proyectos, auditorias, asesoramiento sobre tecnología referida a la industria de la construcción, de obras de arquitectura o ingeniería, pública o privada. También servicio de transporte de todo tipo de hormigón, estructuras y/o piezas metálicas y/o de hormigón, como así también de maquinarias, repuestos, accesorios, materiales y herramientas relacionadas con la industria de la construcción. d) INDUSTRIAL mediante industrialización, fabricación, transformación, elaboración de bloques premoldeados, cerámicos, ladrillos, tejas, fibrocemento, sanitarios, revestimientos de pisos y pared, cal, cemento, hormigón, estructuras y/o piezas metálicas y/o de hormigón y todo tipo de materiales, maquinarias, repuestos, accesorios y herramientas para la construcción. A fin de lograr el objeto social podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipoteca, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto jurídico o contrato con personas de existencia visible o jurídica sin restricciones de ninguna clase, ya sea de naturaleza civil, comercial, laboral, judicial, administrativa o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Quedando las demás cláusulas sin modificar-- Resistencia, 12 de abril de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 167.756

E:26/4/17

DLG SEGURIDAD S.R.L.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio en autos "**DLG SEGURIDAD S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO**" Expte N° E3-1431-2017-E. Se hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 07-01-2017 los socios: GOMEZ HUGO LUCIANO, Argentino, soltero, DNI 34.899.729, CUIT: 20-34899729-8, nacido el 08 de Abril de 1990, con domicilio en calle Los Hacheros N° 2076 de la ciudad de Resistencia y GAUTO LAURA NATALIA, Argentina, DNI 33.383.964, CUIT 20-19020505-4, Comerciante, soltera, nacido el 29 de Febrero de 1988, con domicilio en calle Julio Acosta N° 2020 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Han constituido una sociedad denominada: "DLG SEGURIDAD S.R.L.", con sede social en Calle Los Hacheros N° 2076 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. DURACION - PRORROGA.- El término de duración es de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO. La Sociedad tendrá por objeto, siendo el mismo preciso y determinado, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: venta, instalaciones y mantenimiento de equipos de seguridad electrónica y sus accesorios. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL. El capital societario se establece en la suma; de PESOS \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) dividido en 100 (cien) cuotas de \$500 (quinientos) valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: n el siguiente detalle: a) GOMEZ HUGO LUCIANO: Cincuenta (50) cuotas de valor posos Quinientos (\$500) cada una; y b) GAUTO LAUA NATALIA: Cincuenta (50) cuotas de valor posos Quinientos (\$500) cada una; e integran en efectivo, el 25% en este acto y el 75% restante dentro del plazo de dos años.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- Será ejercida por el socio GOMEZ HUGO LUCIANO en el cargo de socio gerente o representante. EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- RESISTENCIA, 19 de Abril de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 167.755

E:26/4/17

>*<

S.C. COMBUSTIBLE

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "**S.C. COMBUSTIBLE S/ INSCRIPCION CESION. DE CUOTAS Y REFORMA CONTRATO SOCIAL CLAUSLAS 4 Y 5 respectivamente**" Expte N° E3-2016-5101-E; hace saber por un día que: Por contrato de día veintinueve de marzo de 2016; el Señor Edgardo Cesar SACCANI; D.N.I. N° 11.869.028, domiciliado en Manzana 55 Parcela 20 de la ciudad de Corzuela, Chaco; cede a título oneroso y a favor de Lorena Paola SACCANI; D.N.I. N° 35.174.996, domiciliada en Mariano Moreno 18 de la ciudad de Corzuela Chaco; el total de sus cuotas sociales: Veinte (20) cuotas que le corresponden de la empresa "S.C. COMBUSTIBLES S.R.L." con domicilio en Ruta 89 y calle Entre Ríos de la ciudad de Corzuela, provincia del Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Charata bajo el número 29, folios 245/248, del tomo XIV

del libro de Sociedades, del año 2011; con lo que queda totalmente desvinculado de la sociedad antes mencionada. Quedando modificadas las cláusulas 4° y 5° del Contrato Social, CUARTA: "Como consecuencia de la presente operación, en lo sucesivo el capital social quedara compuesto de la siguiente manera: a) para el socio Lorena Paola SACCANI, la cantidad de SESENTA (60) cuota parte del capital social de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00) cada una; y b) para el socio Edgar Ivan SACCANI, la cantidad de CUARENTA (40) cuota parte del capital de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00) cada una"; y la QUINTA: "La administración de la sociedad estará a cargo de UN Gerente, socio o no, designándose en este acto para dicho cargo, a la Socia Lorena Paola SACCANI, quien en este acto acepta el cargo y revestirá el carácter de gerente, ejercitando la representación legal de la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al Objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- El gerente desempeñara sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, Los socios por simple mayoría podrán remover en cualquier momento al gerente, sea con o sin causa y designar otro en su reemplazo. El gerente actuando de la forma indicada tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad y en especial podrá: a) cobrar créditos, b) adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondo de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso y enajenar bienes de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; c) dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se le autorice; d) constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; e) aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; f) depositar en instituciones jurídicas o bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, en particular los señalados en la cláusula tercera o cualquier otro, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagares, cheques y demás papeles de comercio, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicios, presentarse ante las reparticiones publicas nacionales, provinciales y municipales; g) nombrar y remover al personal laboral, realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda. A todos los efectos que correspondan, debe entenderse que la presente enunciación no tiene carácter limitativo, encontrándose comprendidos dentro de las facultades del gerente todos los demás actos que en general fueren necesarios o útiles para el cumplimiento del objeto social y el normal funcionamiento de la sociedad." Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. Se designo como gerente, por el plazo de duración de la sociedad, a la socia Lorena Paola Saccani, D.N.I. N° 35.174.996, quien fija domicilio en Mariano Moreno 18, de la ciudad de Corzuela, Chaco.- RESISTENCIA, 12/04/2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 167.745

E:26/4/17

PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos: "**PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción Gerente e Inclusión de Garantía; modificación Contrato Soc. Cláusula 7° Gerente**" Expte. N° E-3-2017-1390-E, hace saber por un día que: Por Acta de Reunión de Socios N° 40 de fecha 23/03/2017, los socios de la sociedad PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en calle Mitre N° 751 de la ciudad de Resistencia - (Chaco). Inscripta en el Registro Publico de Comercio Bajo el N° 27 TOMO: 41 (2°) FOLIOS: 291/297 del 19/04/2007: los socios : Rubén Oscar SINAT, D.N.I. N° 17.596.495 y Leonardo Fabián ROMERO, D.N.I. N° 30.214.948, han decidido: que la gerencia de la sociedad la ejerza el socio Rubén Oscar SINAT, D.N.I. N° 17.596.49, domiciliado en calle Mitre 751 de Resistencia, por el término que dure la sociedad. Quedando la nueva cláusula redactada de la siguiente manera: SEPTIMA: "La administración de la sociedad será ejercida por uno de los socios, con el carácter de socio gerente. Durará en su cargo lo que dura la sociedad. La administración de la sociedad, sin embargo, podrá ser delegada a terceros ajenos a la sociedad, mediante el otorgamiento de poderes para tal fin. El socio gerente presentará garantía por un monto de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, conforme a lo previsto por los Artículos 256 y 257 de la Ley de Sociedades Comerciales", quedando las demás cláusulas sin modificar.- Resistencia Chaco, 24 de abril del año 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 167.773

E:26/4/17

>*<
ECOM

ASAMBLEA ORDINARIA UNÁNIME DEL 16.12.2015.

ELECCIÓN MIEMBROS DEL DIRECTORIO

EDICTO. Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "Ecom Chaco S.A. s/inscripción de Directorio y Comisión Fiscalizadora. Expte E-3-2015-7706 de fecha, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea del 16 de diciembre del 2015 de la sociedad Ecom Chaco S.A. se designaron los siguientes miembros del Directorio:

Presidente: Ing. ADOLFO LEANDRO FLASCHKA, DNI N°: 25.278.125, con Domicilio Real en la calle Concepción del Bermejo N° 209, Resistencia - Chaco, de 39 años de edad, estado civil casado, de Profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con mandato vigente hasta el 13/05/2017.;

Vicepresidente: Ing. LUIS ANDRES EIMAN, DNI N°: 24.239.211, con Domicilio Real en calle Leopoldo Lugones N° 626, de Resistencia - Chaco, de 41 años de edad, estado civil casado, de Profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con mandato vigente hasta el 13/05/2017.

Director Titular: Ing. SERGIO DANIEL GRAMAJO, DNI N°: 24.712.882, con Domicilio Real en calle Juan Domingo Perón N° 1451 12 F- Torre B, Resistencia - Chaco, de 40 años de edad, estado civil soltero, de Profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con mandato vigente hasta el 13/05/2017.

Director Titular: Doña YANINA VANESA OBEZ, DNI N°: 24.816.192, con Domicilio Real en calle Marcelo T. de Alvear N° 225 4° C- Coning I, Resistencia - Chaco, de 39 años de edad, estado civil casada, ocupación personal empleada de ECOM CHACO S.A. hasta el momento de su designación en el Directorio, con mandato vigente hasta el 13/05/2017. Resistencia, 27/3/2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

R.N° 167.783

E:26/4/17